

ASUNTO: SE PRESENTA QUEJA Y/O DENUNCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

MTRO. DAGOBERTO SANTOS TRIGO,
VOCAL EJECUTIVA DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE
MORELOS, DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E.



C. JARED ORTIZ CORNELIO, en mi carácter de ciudadano morelense, residente del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos personalidad que acredito con mi Credencial para Votar con Fotografía con clave de elector ORCRJR96112717H200, numero de OCR 0730104000935, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 16, despacho 103, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, autorizando para recibirlos al C. Samuel Andrés Moreno Hernández , así como los medios de contacto correo estructurajuridica2024@gmail.com y el cel. 7777012666 comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 41 fracción V apartado B, inciso a; 1, 2, 209, numeral 5 y demás relativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 1, 27, 28, 29, 39, 40, 41, 42 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, vengo a presentar QUEJA en contra del C. GABRIEL MORENO BRUNO, candidato a la presidencia municipal de Tlaltizapán, Morelos, postulado por la Coalición "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS" integrada por los partidos políticos Movimiento de regeneración nacional, Movimiento Alternativa Social, Partido Encuentro Solidario y Nueva Alianza por sus siglas morena, MAS, PES y NA respectivamente en su modalidad de reelección y/o quien resulte responsable por realizar un torneo con propaganda electoral, propaganda gubernamental

obteniendo un beneficio y posicionamiento en periodo electoral, entregando premios en efectivo y no reportar los gastos de dichos actos al Órgano Fiscalizador del INE, lo cual contraviene el artículos 143 Quater del Reglamento de Fiscalización, 209 párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los Principios de Certeza y Legalidad, así como al interés público y a la emisión de un voto libre, que conlleve a un Estado Democrático y por lo tanto solicito la fiscalización de dichos actos que señalo en esta queja.

Así mismo manifiesto que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, puede ser debidamente emplazado en calle Hidalgo Sur s/n, colonia Centro de Tlaltizapán Morelos, en el interior de las instalaciones del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

I.- NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, CON FIRMA AUTÓGRAFA O HUELLA DIGITAL: El nombre ha quedado precisado en el proemio de este escrito y la firma autógrafa se encuentra al calce del mismo;

II.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: Ha quedado precisado en el proemio de este escrito, así como las personas autorizadas para los mismos efectos;

III.- CORREO ELECTRÓNICO, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZAN RECIBIR NOTIFICACIONES:
estructurajuridica2024@gmail.com

IV. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA: EL SUSCRITO EN MI CARÁCTER DE CIUDADANO VECINO DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, PREOCUPADO Por el uso excesivo y la práctica desleal en vigilancia de la equidad en la contienda electoral, que considera, que conforme a los lineamientos establecidos como base para tope de gastos de campaña determinan la existencia de un límite como Máximo en el que se determinara la posibilidad de competir sustentante el interés legítimo de la suscrita al conservar que dentro de la posibilidad de gastos de campaña, pondera la existencia de uso de recursos sin declarar, sometiendo a una práctica desleal sobre los contendientes, siendo suficiente la acreditación del interés y legitimación con la credencial para votar con fotografía en la que se desprende la capacidad para ejercer mi derecho al voto conforme al artículo 35 fracción I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que determina el derecho intrínseco de votar, ser votado y participar de forma activa en los asuntos políticos de mi País, Estado, Municipio y Colonia, como una facultad exclusiva que como ciudadana mexicana por nacimiento tengo derecho, sirve como criterio orientador

la jurisprudencia 36/2010, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que señala:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SANCIONADOR. SUJETOS LEGITIMADOS PARA PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 361, párrafo 1, 362, párrafo 1 y 368, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que, **por regla general, cualquier sujeto puede presentar denuncias para iniciar el procedimiento administrativo especial sancionador**, salvo en el caso de difusión de propaganda que denigre o calumnie, en el que solamente la parte agraviada estará legitimada para denunciar. Lo anterior obedece a que el procedimiento mencionado es de orden público, por lo que basta que se hagan del conocimiento de la autoridad administrativa sancionadora, hechos que presuntamente infrinjan normas electorales para que dé inicio el procedimiento respectivo.

El énfasis es propio

V. NARRACIÓN EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA DENUNCIA:

HECHOS

- 1.- Es un hecho notorio que ciudadano **GABRIEL MORENO BRUNO** es Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.
- 2.- Así mismo es un hecho notorio que es candidato registrado al cargo de presidente Municipal por la Coalición "**SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS**" integrada por los partidos políticos Movimiento de regeneración nacional, Movimiento Alternativa Social, Partido Encuentro Solidario y Nueva Alianza por sus siglas morena, **MAS, PES y NA** respectivamente en su modalidad de reelección.
- 3.- Durante toda la Administración del municipio de Tlaltizapán de Zapata a cargo del ciudadano **GABRIEL MORENO BRUNO** se ha hecho uso de un **LOGO**, el cual cambia con cada administración. Dicho logo tiene la imagen de Emiliano Zapata montado en un caballo, la toponimia del municipio y una cinta que dice "**GOBIERNO MUNICIPAL DEL BIENESTAR**" abajo dice **TLALTIZAPAN GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR 2022-2024**

Se anexa una imagen del logo



TLALTIZAPÁN

GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR

2022 - 2024

4.- A lo largo de toda la administración 2022-2024, me he percatado que utilizan tanto en la página oficial del Ayuntamiento como en la página personal de Facebook de Gabriel Moreno Bruno, Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, así como en la publicidad que se ocupa en los eventos, los regalos, etc, las iniciales del Presidente Municipal "GMB" y en la parte de abajo dice "GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR".

Sin embargo, también me he percatado que se utilizan esas iniciales del presidente municipal "GMB" con el nombre del presidente municipal "GABRIEL MORENO BRUNO". Esta acción se ha intensificado durante el 2024 y 2023, como puede constatarse en las ligas que a continuación se señalan, las cuales son tomadas de la página oficial del ayuntamiento, la cual se encuentra en el link siguiente:

1.- <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan>



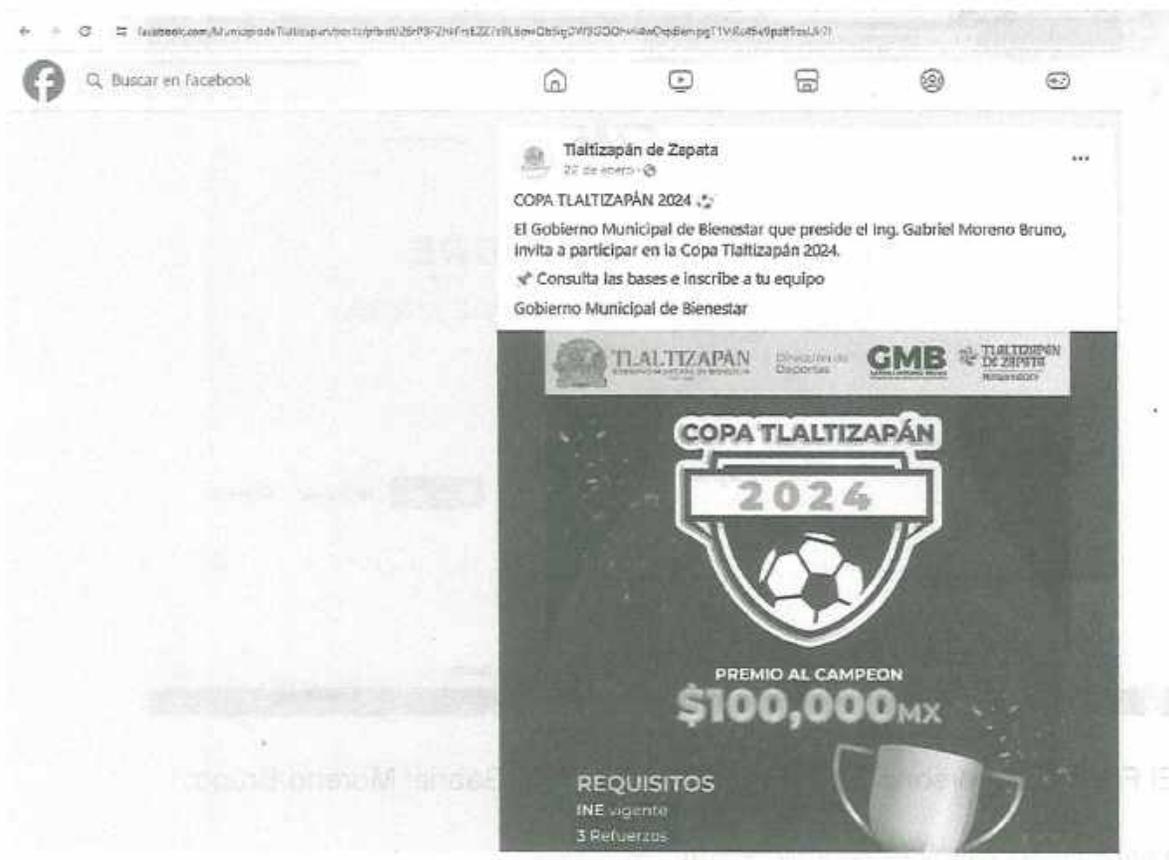
El Facebook personal del Presidente Municipal Gabriel Moreno Bruno:

2. <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel>



5.- hubo un torneo de futbol el cual se llevó desde febrero hasta el 21 de abril en el cual ya estaba la campaña para elección de ayuntamientos, en el cual se promovió la imagen del presidente municipal, lo cual puede verse en este hecho como se desarrolla a continuación:

3. <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02BrP3FZhkFrsE2Z7s9L6owQbSigDW3GQQhvk4wDqxBempqT1ViRc45e9pz89osUk7l>



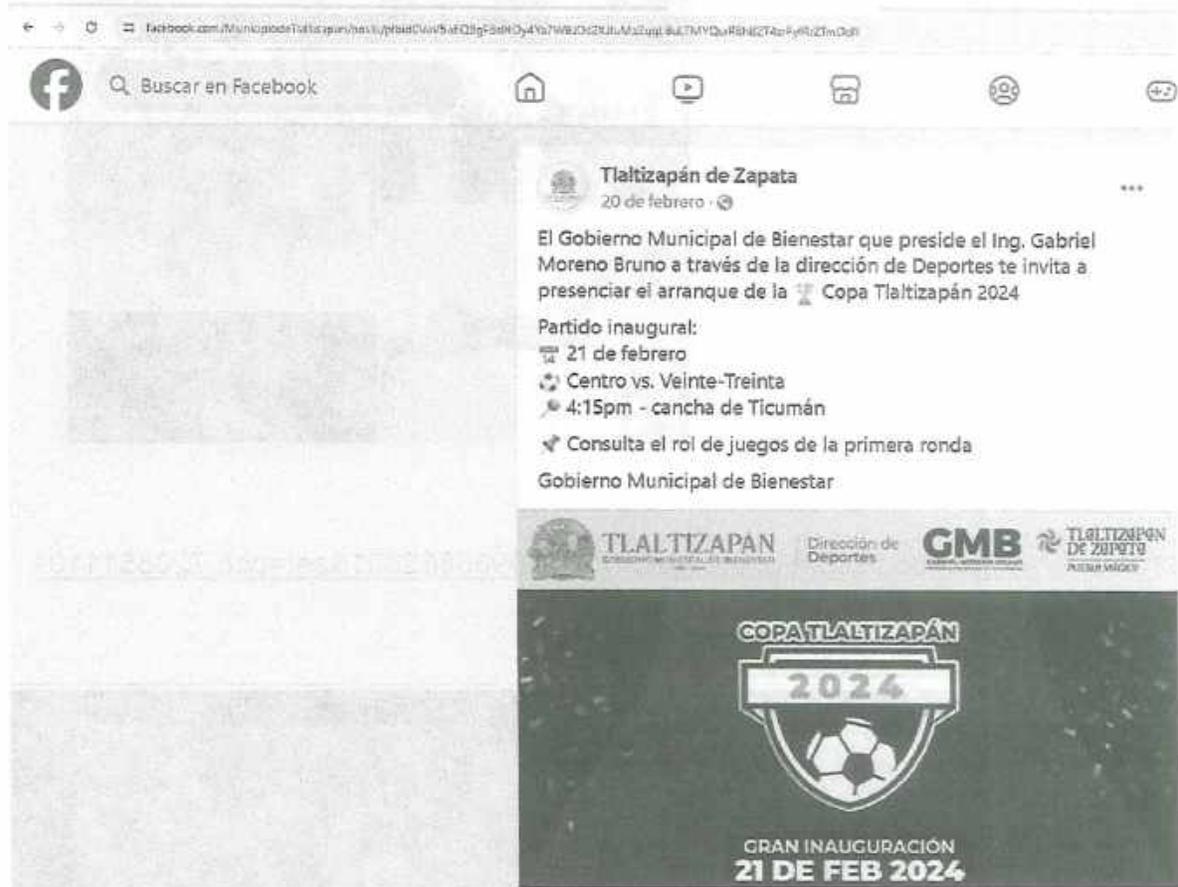
Cabe precisar que en la misma convocatoria en su parte inferior derecha se encuentra la fecha de arranque del torneo y a la letra dice "ARRANQUE DEL TORNEO 20 DE FEB 2024"

Sin embargo, hay una publicación en donde se invita al arranque del torneo el día 21 de febrero del 2024, la cual puede visualizarse a través del siguiente link:

4. <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0VaV5aEQ3gF3dHDy4Ya7W8JDs2XJfuMzZqgL8uLTMYQuiRBh8ZT4zrFvRrZTmDdf>

Se lee el texto "COPA TLALTIZAPÁN 2024 GRAN INAUGURACIÓN 21 DE FEB 2024"

Así mismo se lee el texto arriba "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

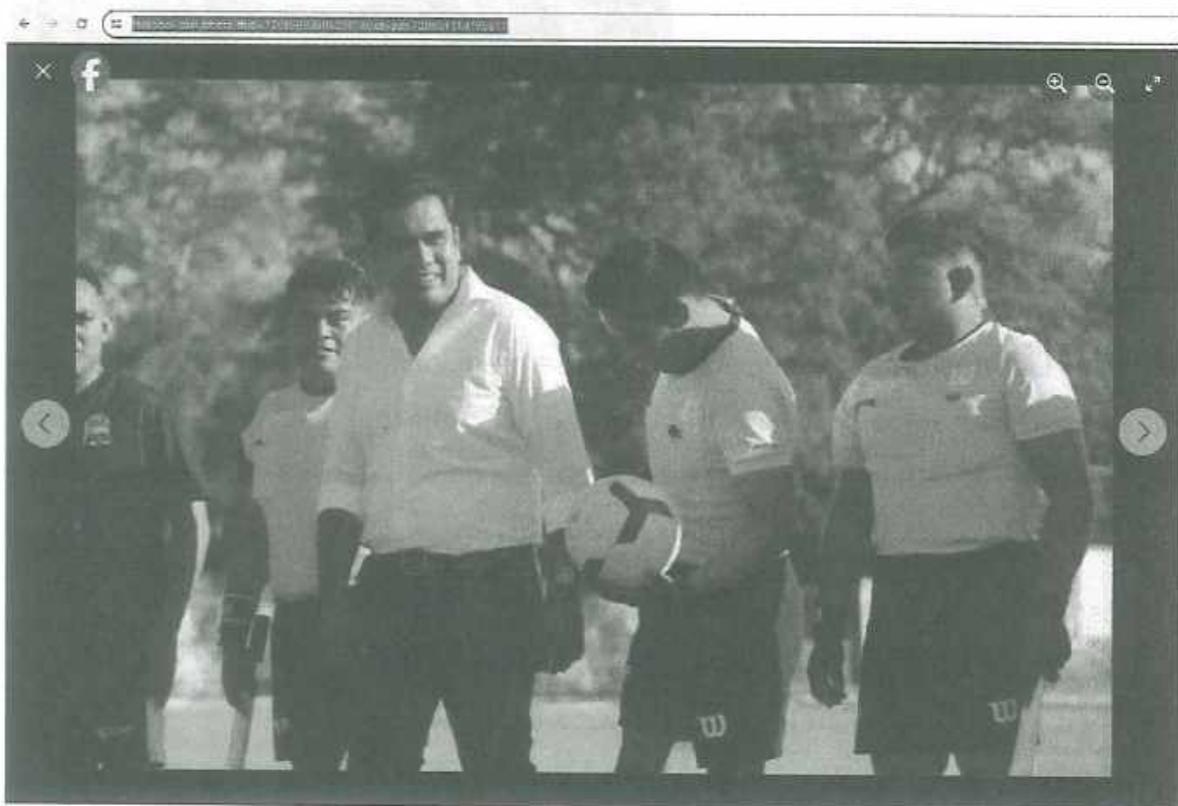


Hay una publicación en Facebook del día 22 de febrero del 2024, por la cuenta "Tierra y Libertad Futbol League" en donde se menciona el arranque del torneo. Se aprecia que asiste el Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos Gabriel Moreno Bruno e incluso lanza la patada de salida a través de un penalty. Lo que se aprecia en los links y fotos siguientes:

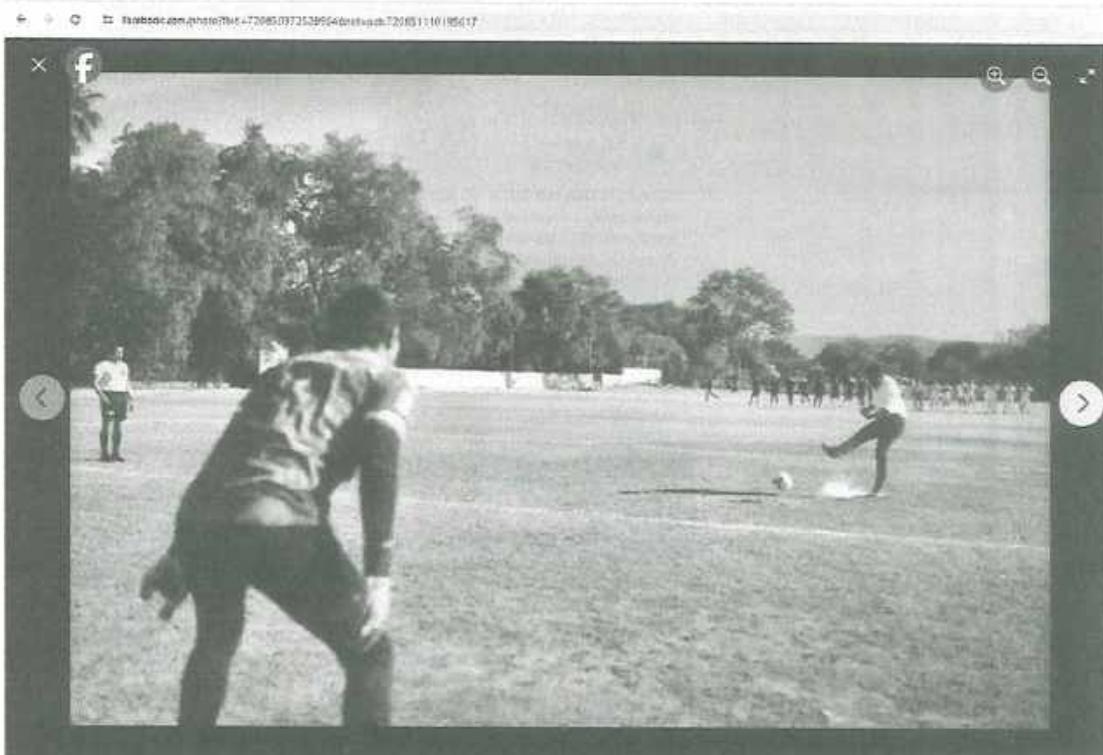
5. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0Y1uvcPhVSFzPYwM4KrVbpgwZksmL9rN1z21Cp4mfVr3B8MU4r9RxZozndnqY4VPqI&id=100068122036893



6. <https://www.facebook.com/photo?fbid=720850936862301&set=pcb.720851110195617>



7. <https://www.facebook.com/photo?fbid=720850973528964&set=pcb.720851110195617>



Así mismo se ve el partido entre Tlaltizapán Centro y Colonia Veinte Treinta.

Todo es normal hasta ahí, hasta que te das cuenta que las playeras de ambos equipos tienen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

Existe una publicación de fecha 26 de febrero del 2024 de la pagina Ikal Sports, la cual se encuentra en la liga:

[8.https://www.facebook.com/ikalsportss/posts/pfbid02CEst7KBKVqWmPfvqX18bfdNahLhZ4uKxgd67dWMNBb8E4DbswAMar3zn94Dzr2UI](https://www.facebook.com/ikalsportss/posts/pfbid02CEst7KBKVqWmPfvqX18bfdNahLhZ4uKxgd67dWMNBb8E4DbswAMar3zn94Dzr2UI)

en la publicación se le el texto:

"COPA TLALTIZAPAN 2024 "El Barrio es Primero"

Arrancamos la Copa Tlaltizapán con la participación de 12 equipos de fútbol, representando a las diferentes comunidades de nuestro municipio. Fomentar el deporte es invertir en un mejor presente y futuro para nuestros jóvenes y sumar a la reconstrucción del tejido social. ¡Enhorabuena y mucho éxito para todos!

Tlaltizapán de Zapata
Gabriel Moreno Bruno"

En dicho evento deportivo también asiste el Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos Gabriel Moreno Bruno, tal y como se aprecia en el link siguiente:



9. <https://www.facebook.com/photo?fbid=316809794715896&set=a.146253125104898>



En dichas imágenes se ve la presencia del Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, Gabriel Moreno Bruno, quien entra a campo a saludar a los integrantes de los equipos.

Ahí es cuando te das cuenta que no solo unos equipos tienen en su playera la leyenda "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN", sino casi todos los equipos durante el desarrollo de las jornadas

que tiene este torneo, el cual se desarrolla en el periodo de intercampañas, esto es entre el 4 de enero y hasta la fecha en que se interpone esta queja.

Lo anterior se aprecia con los siguientes links y fotos:

10. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=307003079058254&set=pb.100092456923733.-2207520000&type=3>



Partido de primera ronda entre Huatecalco y Acamilpa, la publicación es del día 24 de febrero y es en la cancha del Cerrito.

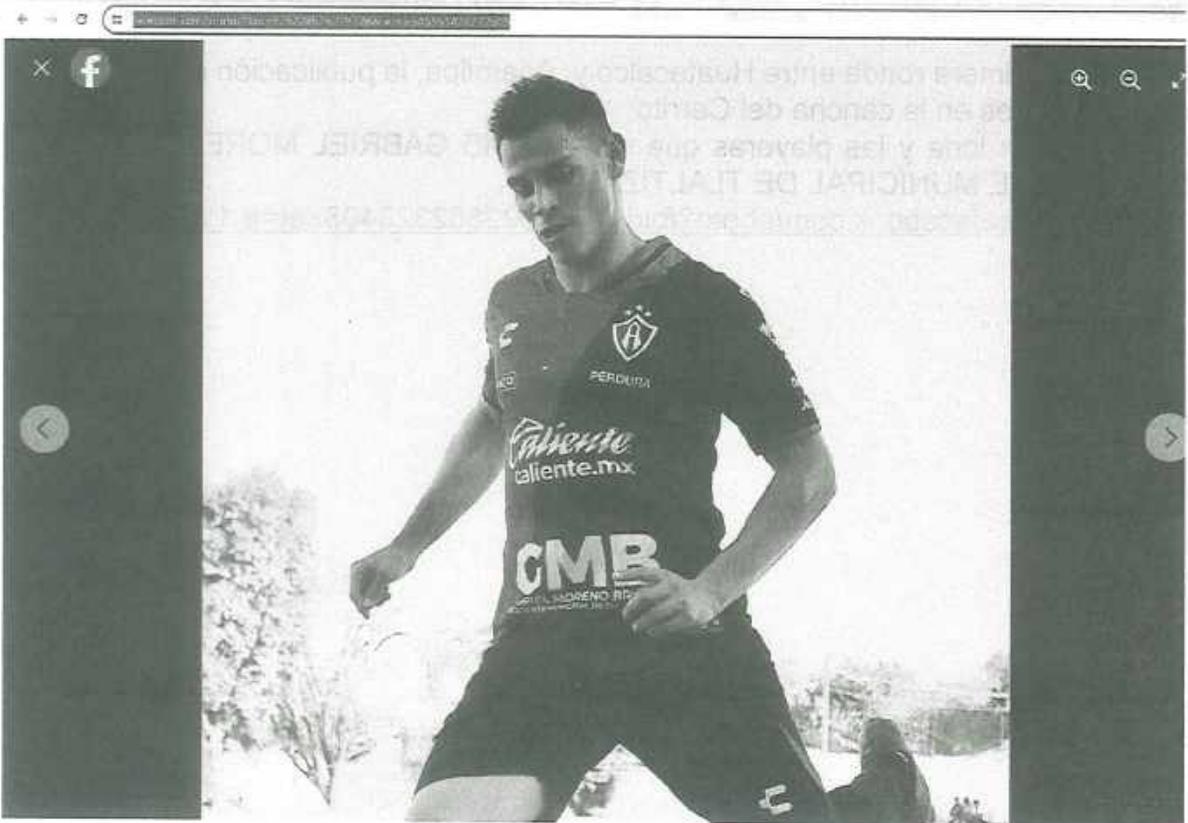
Se aprecia la lona y las playeras que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

11. <https://www.facebook.com/photo?fbid=707369288232340&set=a.113384517630823>

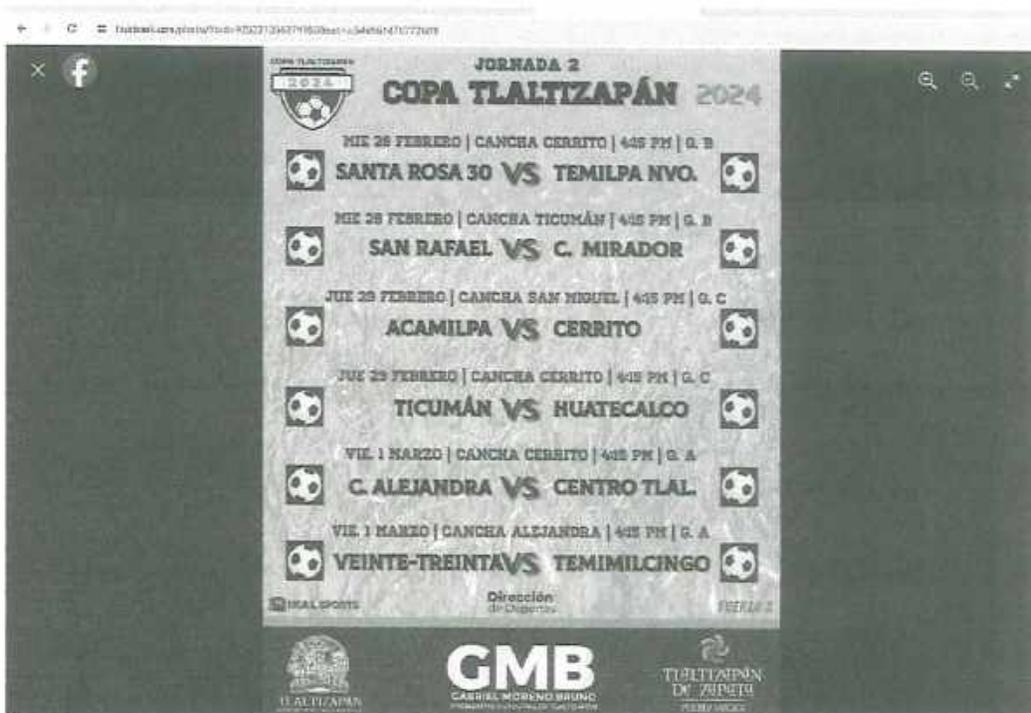




12. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=925228576279228&set=a.546961470772609>



13. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=925221356279950&set=a.546961470772609>



29 de febrero en San Miguel 30, Acamilpa vs Cerrito, partido de segunda ronda las playeras que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

14. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=310007632091132&set=pcb.310009235424305>

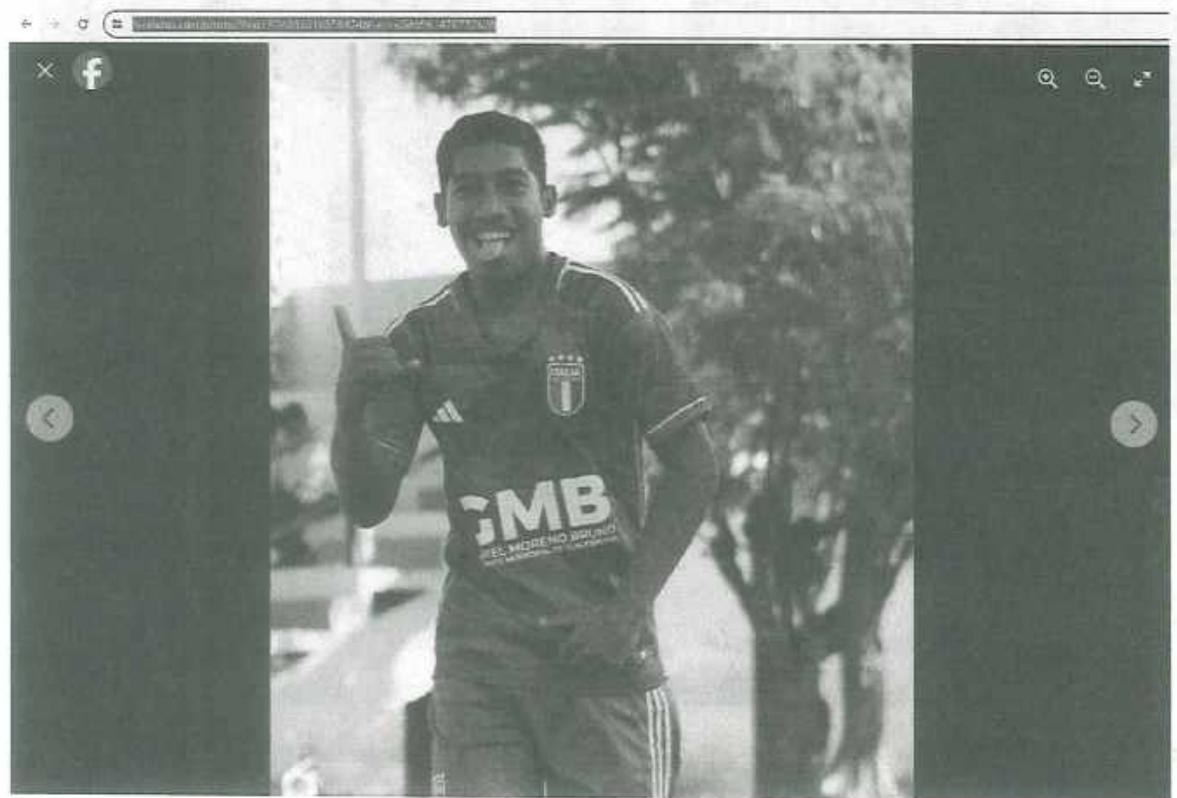


15. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=310008905424338&set=pcb.310009235424305>



29 de febrero en cancha de Ticumán, San Rafael vs Mirador, partido de segunda ronda, las playeras que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

16. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=924036616398424&set=a.546961470772609>



17. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=924032589732160&set=a.546961470772609>



29 de febrero en cancha del Cerrito , Santa Rosa 30 vs Temilpa Nuevo, partido de segunda ronda, las playeras que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

18. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=310850868673475&set=pcb.310855998672962>



19. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=320693064355922&set=pb.100092456923733.-2207520000&type=3>



20. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=320692857689276&set=pb.100092456923733.-2207520000&type=3>



01 de marzo en cancha de Ticumán, entre Ticumán vs Huatecalco, partido de segunda ronda, las playeras que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

21. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929592459176173&set=pcb.929593702509382>



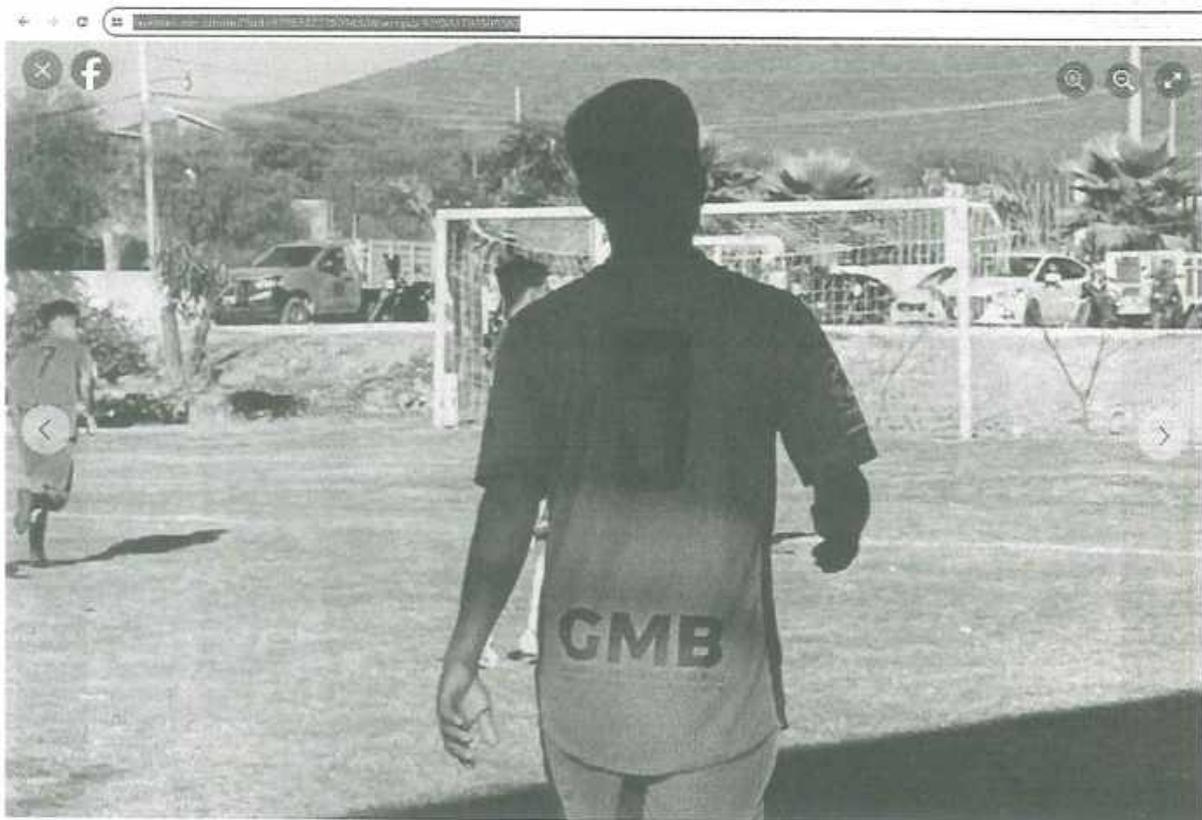
22. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929592549176164&set=pcb.929593702509382>



23. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929592869176132&set=pcb.929593702509382>



24. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929593222509430&set=pcb.929593702509382>



07 de marzo en la cancha del Cerrito, entre Alejandra vs Unión 20-30, partido de tercera ronda, las playeras que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

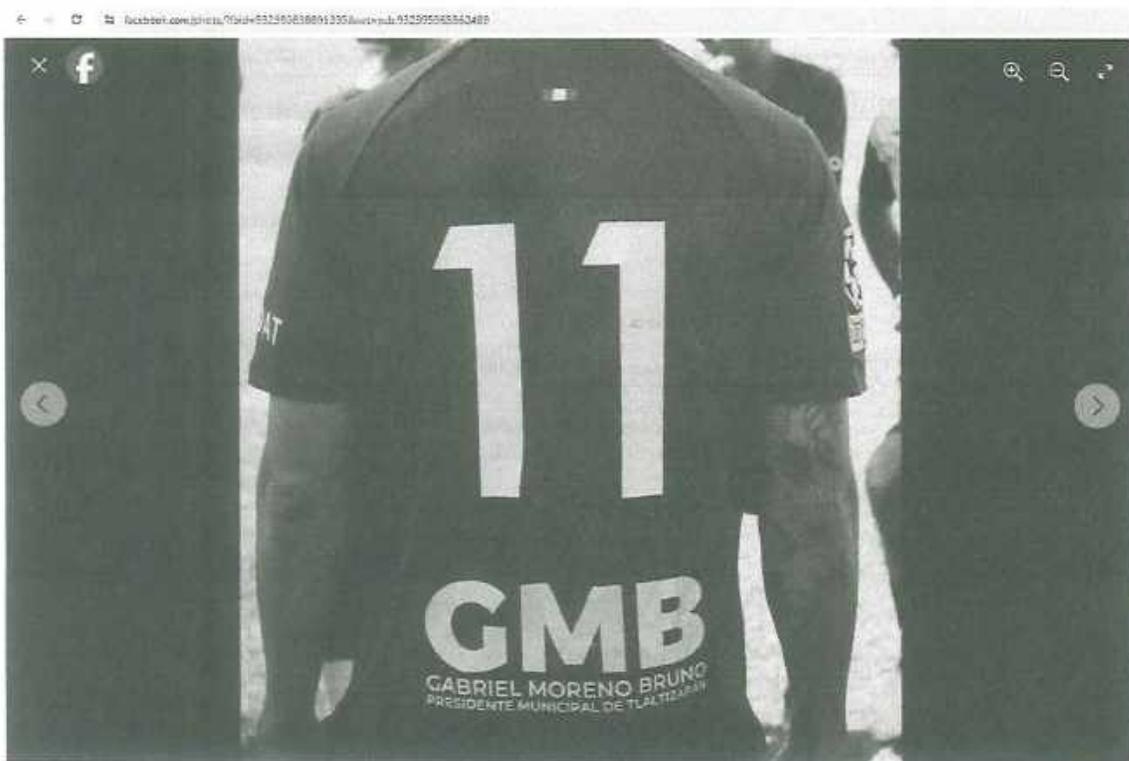
25. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02PXUyCsRLJsGw1KEzyk3C4xbztbTDCmhRKbGoxiAobDk7nBxGGw5puuBMAly6XmhFl&id=100063762834470



26. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932390592229693&set=pcb.932395965562489>



27. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932390838896335&set=pcb.932395965562489>



28. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932391155562970&set=pcb.932395965562489>



29. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932394478895971&set=pcb.932395965562489>



30. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=93239456229296&set=pcb.932395965562489>

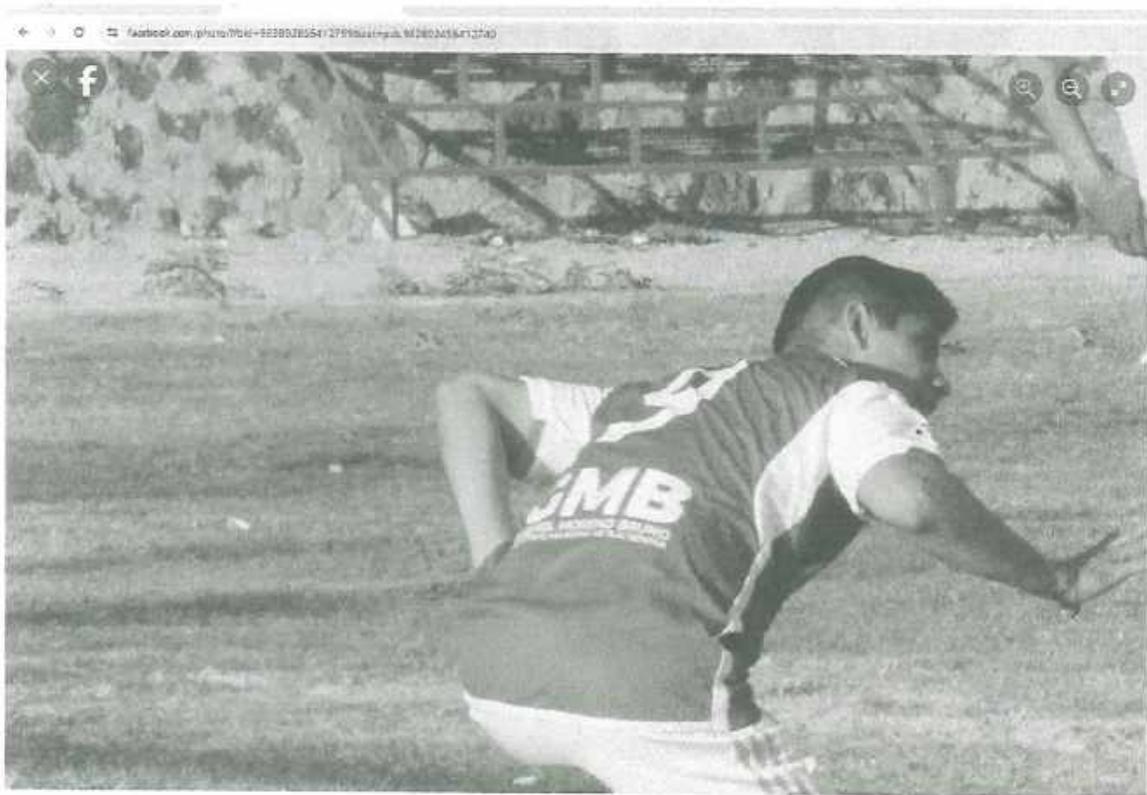


Publicaciones de fecha 11 de marzo del 2024, tercera ronda entre Acamilpa y Ticumán en la cancha del Cerrito en Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

31. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=317276331364262&set=pcb.317278474697381>



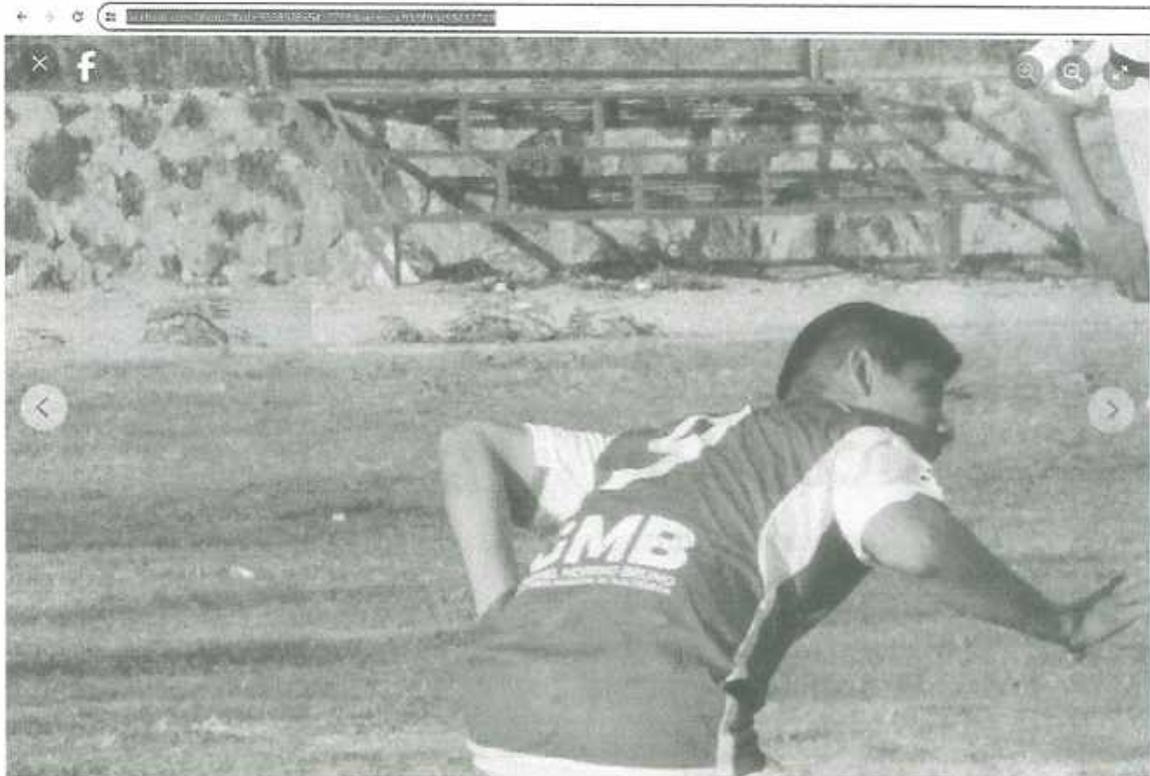
32. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933892865412799&set=pcb.933893455412740>



33. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933893115412774&set=pcb.933893455412740>



34. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933892865412799&set=pcb.933893455412740>



35. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933893115412774&set=pcb.933893455412740>



13 de marzo del 2024 Alejandra vs Temimilcingo en la cancha del Cerrito en Tlaltizapán de Zapata, Morelos

36.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=938159221652830&set=pb.100063762834470.-2207520000>

COPA TLALTIZAPÁN 2024

RESULTADOS MARTES 19 DE MARZO

MIRADOR	1 (5)
TICUMÁN	3 (3)

CUARTOS DE FINAL VUELTA | CANCHA EL CERRITO

IKAL SPORTS Dirección de Deportes FUERZA 3

GMB
GABRIEL MORENO BRUNO
INICIATIVA MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA
PUEBLO NEGRO

37. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=935397285262357&set=pcb.935399418595477>



15 de marzo del 2024 Ticumán vs Mirador en la cancha del Cerrito en Tlaltizapán de Zapata, Morelos, cuartos de final partido de ida

38. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=721203956871132&set=pcb.721207356870792>

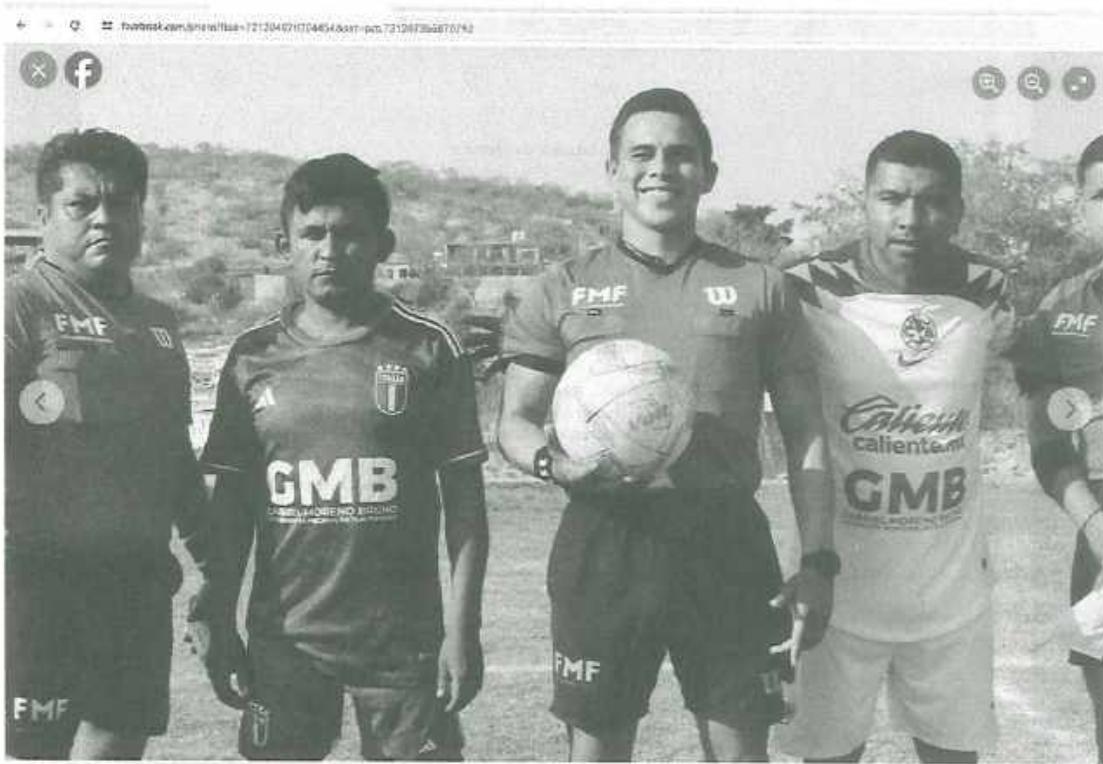




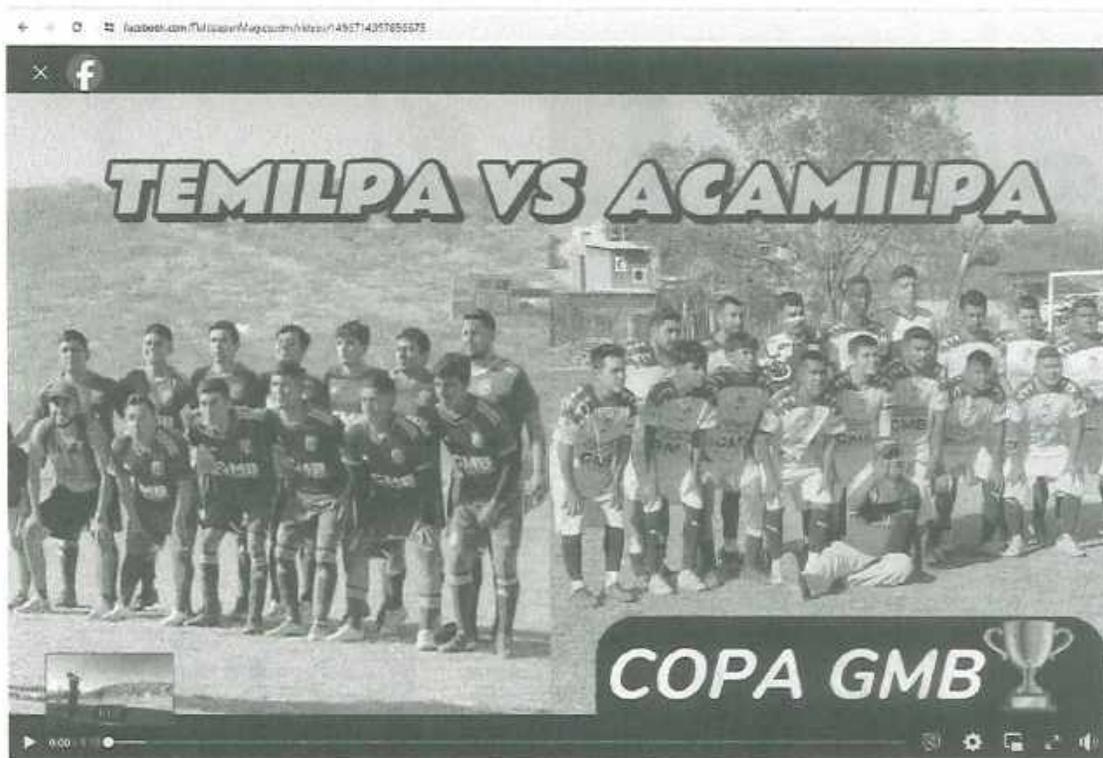
39. <https://www.facebook.com/photo?fbid=721203913537803&set=pcb.721207356870792>



40. <https://www.facebook.com/photo?fbid=721204070204454&set=pcb.721207356870792>



41. <https://www.facebook.com/TIaltizapanMagicoadm/videos/1496714397856675>



42. <https://www.facebook.com/Andreg82/posts/pfbid025eyD1MEM9kaBmR9tj2avT6BLxBkUMutR6HBo3Qv76nkyAjeTGcf8iqzJxVCbVrePl>

Estadios de Morelos
14 de marzo a las 5:06 am · 🌐

#FutbolDeAltoNivel
Copa Tlaltizapán 2024
Cuartos de final, partido de ida

Selección Acamilpa sigue imparable en busca del título y en este primer captulo de los cuartos de final venció 4 goles contra 2 al conjunto de Temilpa
Un partido bárbaro lleno de emociones de principio a fin
Corría el minuto 5 y una falta afuera del área sobre Acamilpa le permite en tiro libre hacer el primer gol, a Geovanny Catalán experto en esta clase de cobros.
Minutos más tarde Anderson Palacios puso el segundo tanto
Se vino el descuento por parte de Temilpa 1-2
Nuevamente Anderson puso el 3 a 1
Y así nos fuimos al descanso Temilpa salió un poco más insistente y puso el 2-3
El partido entro en un lapso de muchos roces y coches
Se vino la descolgada por parte de la Gacela quien saca un centro bien rematado por Jair Zalazar Aguilta
Para así quedarse con el triunfo
Felicidades a toda la afición que se dio cita en el Estadio El Cerrito 🇲🇽



43. <https://www.facebook.com/photo?fbid=910492861082346&set=pcb.910494421082190>



44. <https://www.facebook.com/photo?fbid=910492904415675&set=pcb.910494421082190>



45. <https://www.facebook.com/photo?fbid=910493107748988&set=pcb.910494421082190>



46. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=940982761370476&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>



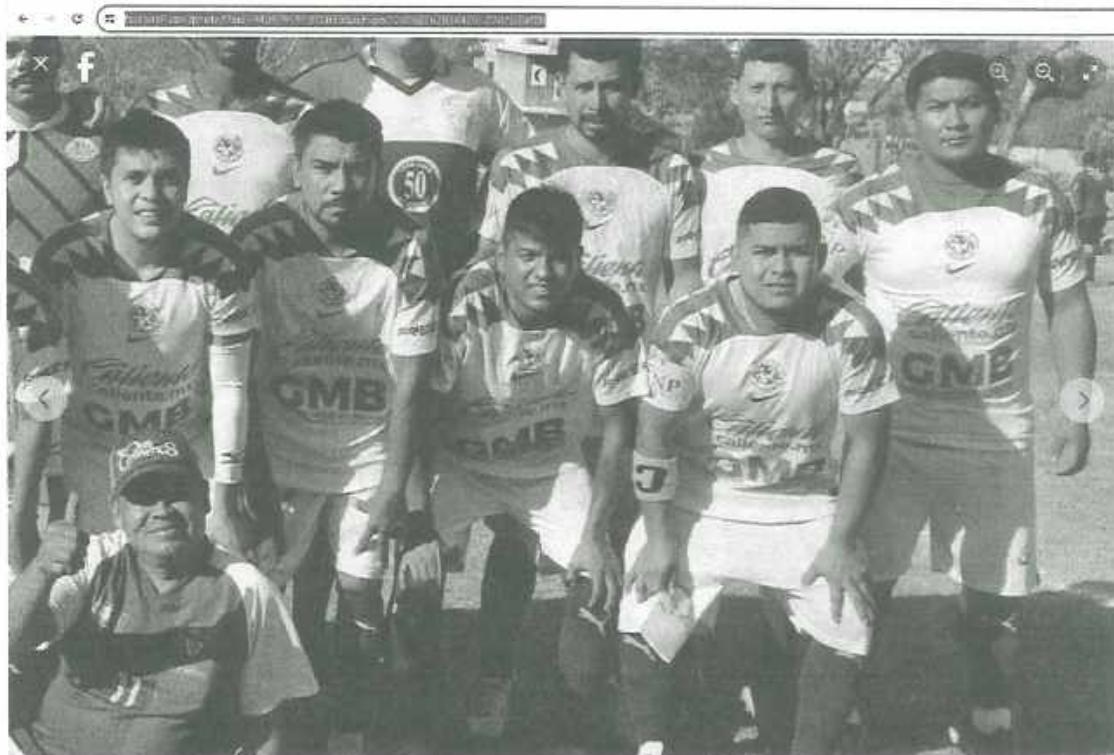
47. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940982598037159&set=pb.100063762834470.-2207520000>



48. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940979241370828&set=pb.100063762834470.-2207520000>

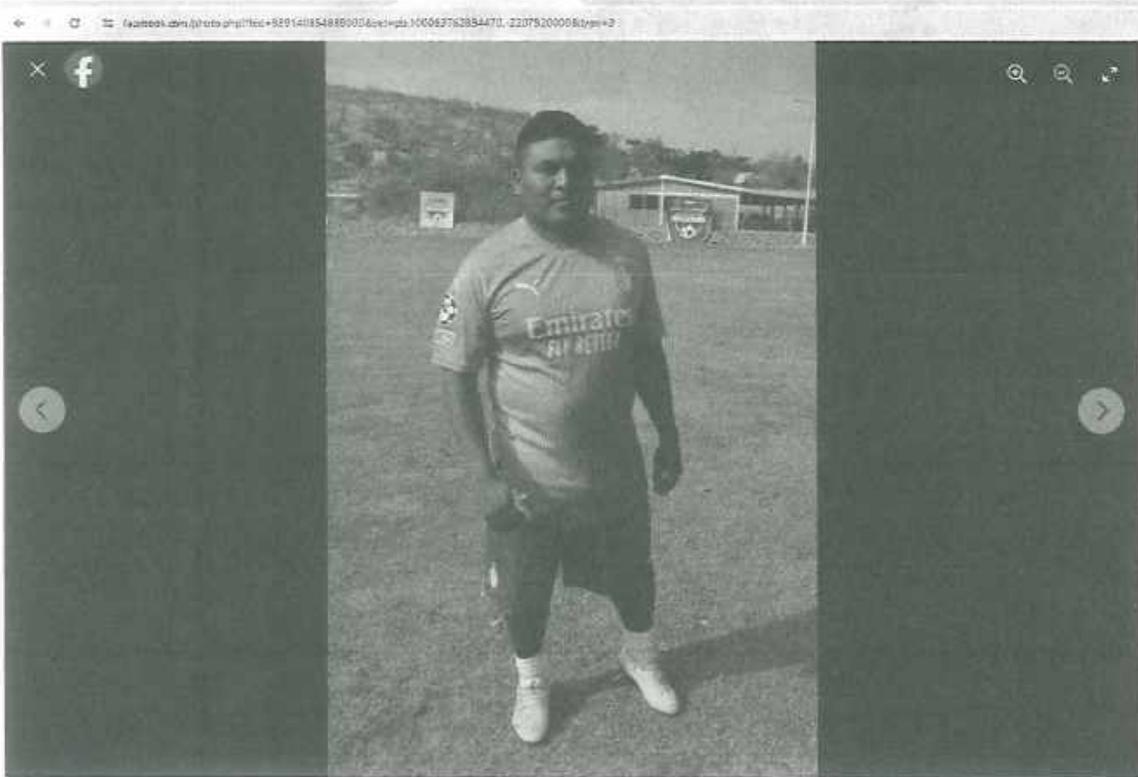


49. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940979191370833&set=pb.100063762834470.-2207520000>



Publicaciones de fecha 14 de marzo del 2024, partido de ida de cuartos de final en la cancha del Cerrito en Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

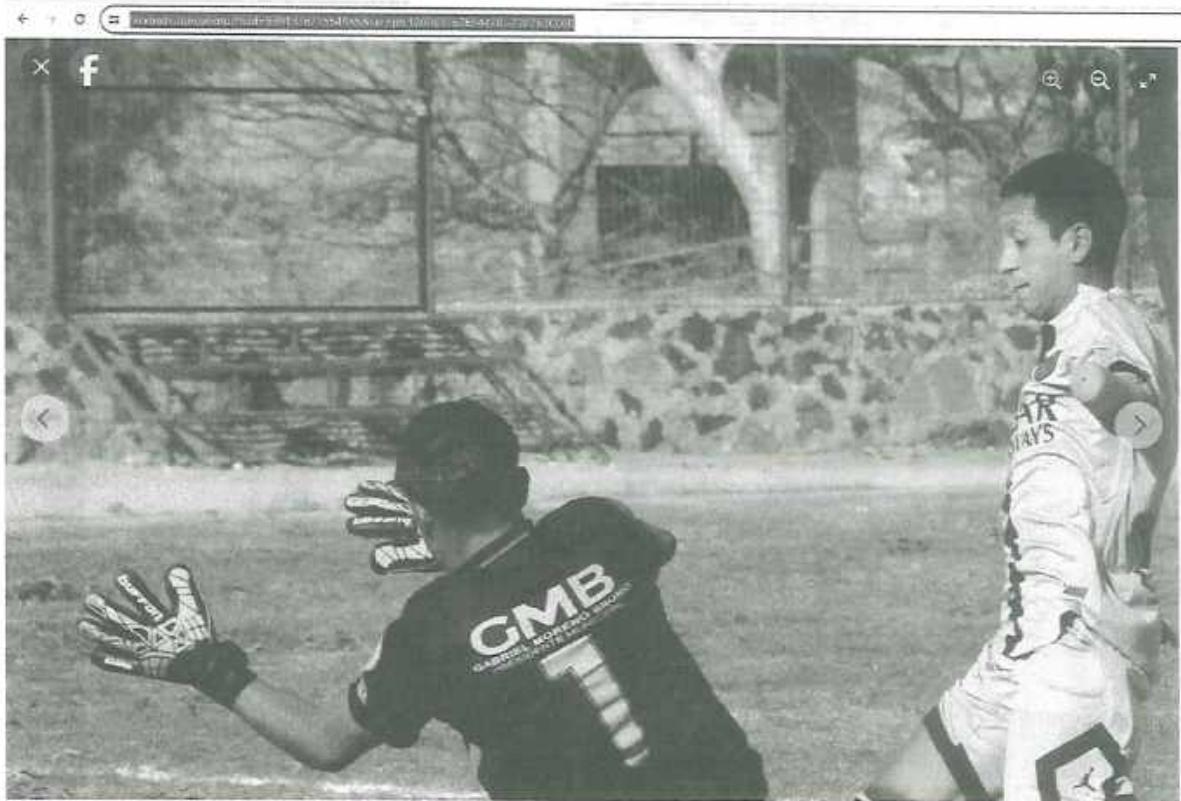
50. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=939140854888000&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>



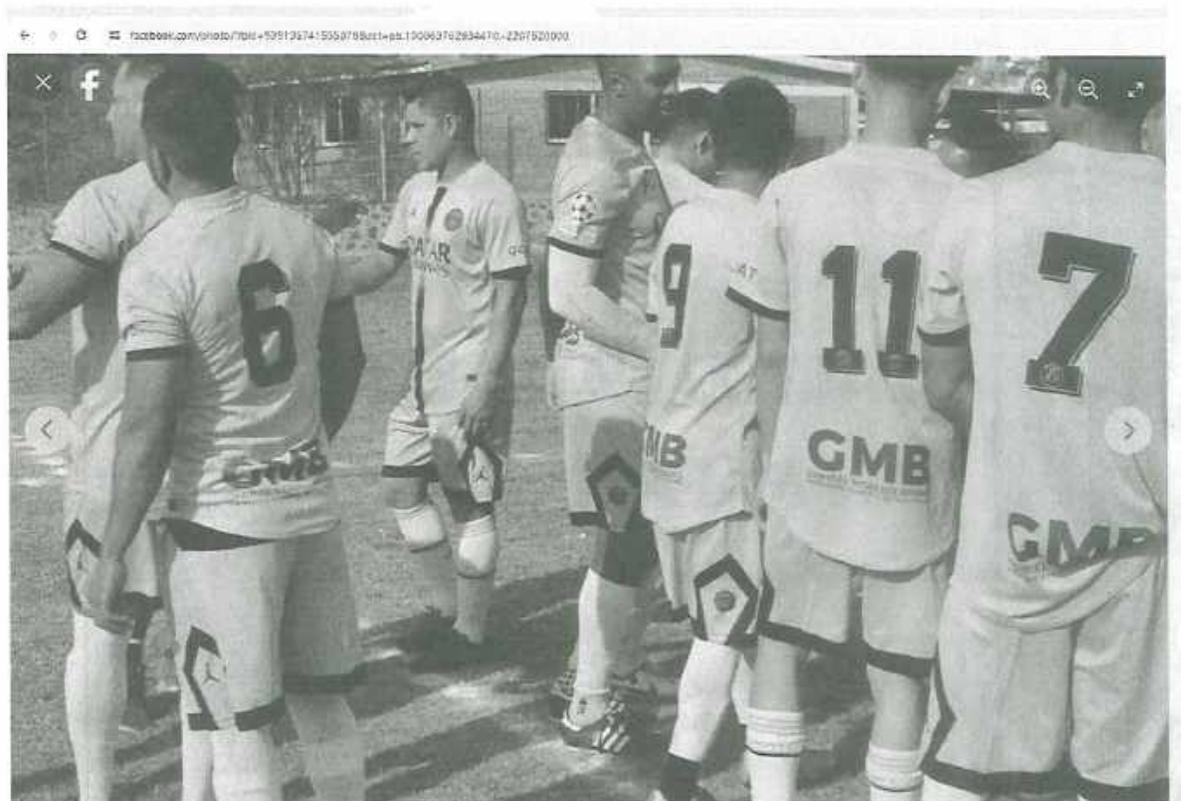
51. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138564888229&set=pb.100063762834470.-2207520000>



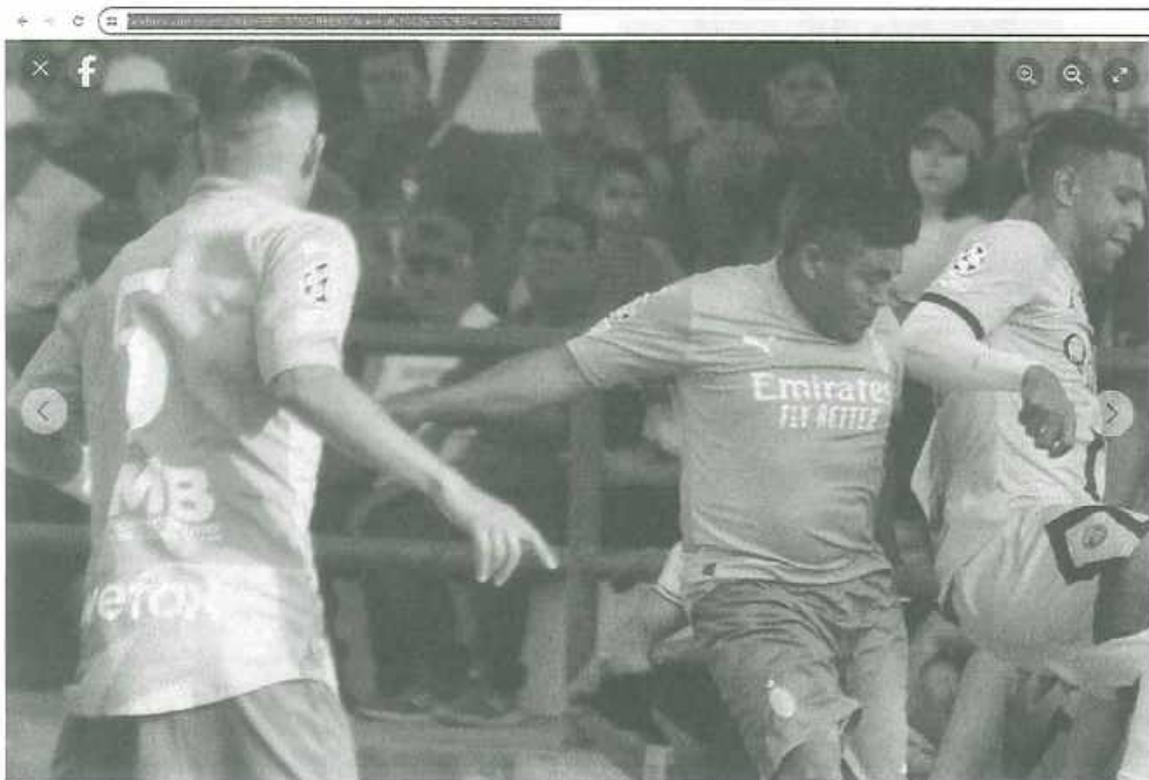
52. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939137871554965&set=pb.100063762834470.-2207520000>



53. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939136741555078&set=pb.100063762834470.-2207520000>



54. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939137834888302&set=pb.100063762834470.-2207520000>



55. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=938881078247311&set=pb.100063762834470.-2207520000>

COPA TLALTIZAPÁN
2024

RESULTADOS MIÉRCOLES 20 MARZO

TLALTIZAPÁN 4 ✓

SAN RAFAEL 1

CUARTOS DE FINAL VUELTA | CANCHA EL CERRITO

IKAL SPORTS Dirección de Deportes FUERZA 3

TLALTIZAPÁN GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPÁN TLALTIZAPÁN DE ZAPATA PUEBLO MEXICO

Partido de vuelta de cuartos de final entre Tlaltizapán Centro vs San Rafael en la cancha del Cerrito en Tlaltizapán de Zapata, Morelos el día 20 de marzo del 2024

56. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940975514704534&set=pb.100063762834470.-2207520000>



57. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=939567098178709&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>

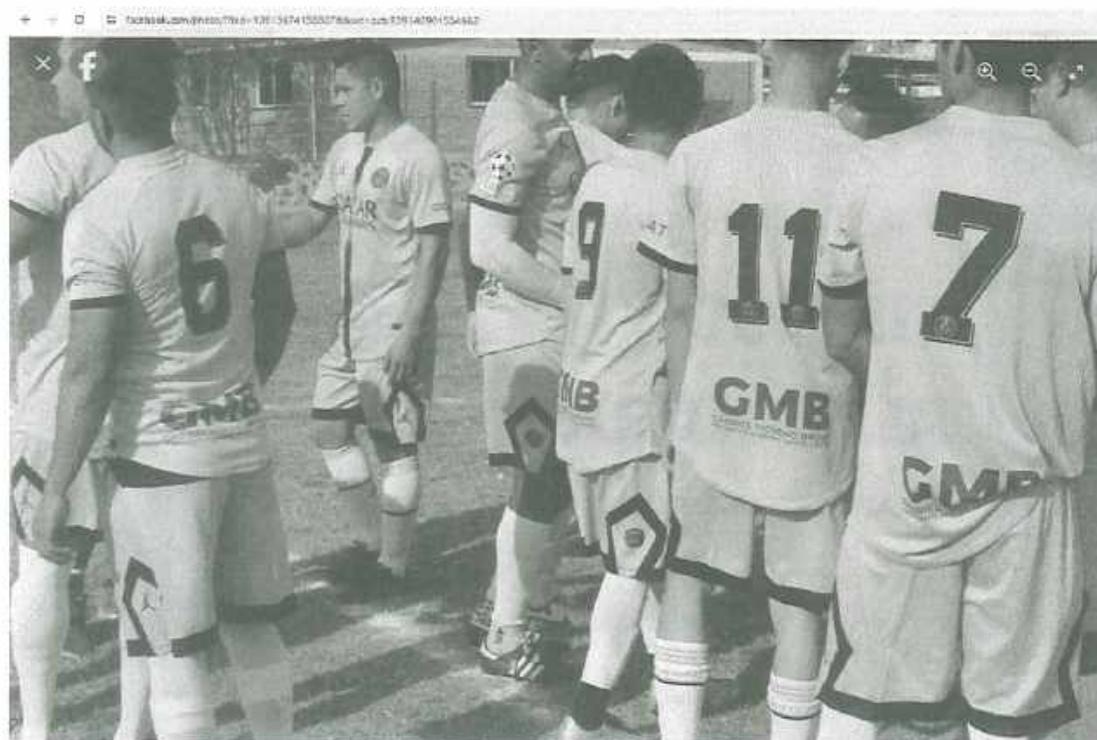


58. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=939416674860418&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>



59. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939136741555078&set=pcb.939140901554662>

21 de marzo en el Cerrito, Tlaltizapan Centro vs San Rafael



60. <https://www.facebook.com/ikalssportss/posts/pfbid025fJEbC8mmyV9EsVSPymCYeULaiCMuVnKnmYFggkJ4Evc4NZpVrB71jS3b4ofxqaZl>



61. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid025Pqk52tD6KVKCd8N6ENNZG2jTDhy6SdxgC1aTsBaA5vSfE1QuVwsKJUfJj5fTpASl&id=100063762834470 Partido semifinal el día 4 de abril del 2024 en la cancha del Cerrito de Tlaltizapán, se puede ver la asistencia de Gabriel Moreno Bruno, los equipos ambos con playeras de promoción de Gabriel Moreno Bruno, y las lonas que aquí se denuncian.



62. <https://www.facebook.com/photo?fbid=951272413674844&set=pcb.951275570341195>



63. <https://www.facebook.com/photo?fbid=951272457008173&set=pcb.951275570341195>



64. <https://www.facebook.com/photo?fbid=951272497008169&set=pcb.951275570341195>



65. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=951272697008149&set=pcb.951275570341195>



En todas estas publicaciones es claro que muchos equipos cuentan en sus playeras con la leyenda “GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN”. Aquí surge la pregunta, si el torneo es por parte del Ayuntamiento como lo dice la convocatoria y las publicaciones oficiales. ¿De dónde salieron los recursos para comprar las playeras? Sería

muy iluso pensar que todos compraron las playeras por su propia cuenta y le imprimieron el mismo logo con el mismo tipo de letra y mismo eslogan publicitario.

Así mismo se encontró una lona del logo del ayuntamiento de Tlaltzapán de Zapata, Morelos, la cual se colocaba en todos los partidos de este torneo. Dicha lona se puede apreciar en el link siguiente:

66. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138518221567&set=pb.100063762834470.-2207520000>



67. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=935398108595608&set=pcb.935399418595477>

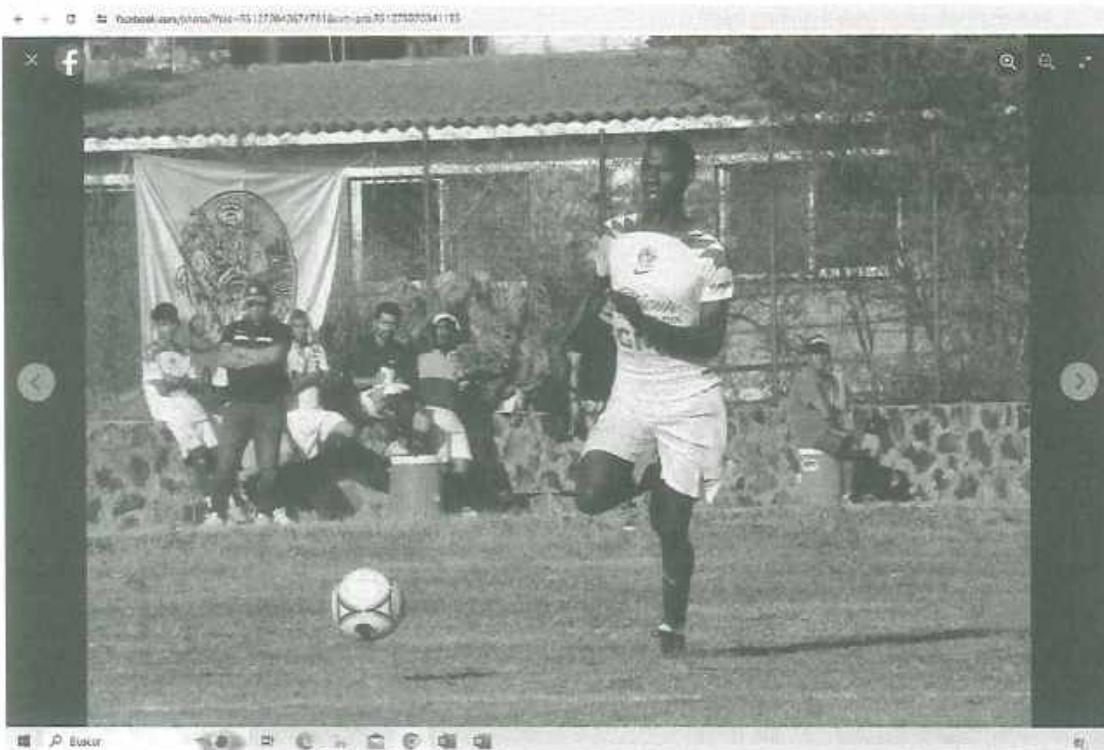


68. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933892905412795&set=pcb.933893455412740>



69. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=951273843674701&set=pcb.951275570341195>

partido semifinal de ida 4 de abril del 2024



La primer foto pertenece a un partido de cuartos de final, más sin embargo aparece en varios links y fotos en distintos partidos y sedes que expondré en esta queja.

Además, equipó el inmueble una lona roja que dice en la parte superior "TLALTIZAPAN DE ZAPATA PUEBLO MAGICO" "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" "TLALTIZAPAN GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR 2022 2024" en el centro dice "COPA TLALTIZAPÁN 2024". Esta lona se aprecia en el link siguiente:

70.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=935398068595612&set=pcb.935399418595477>



71. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933891275412958&set=pcb.933893455412740>



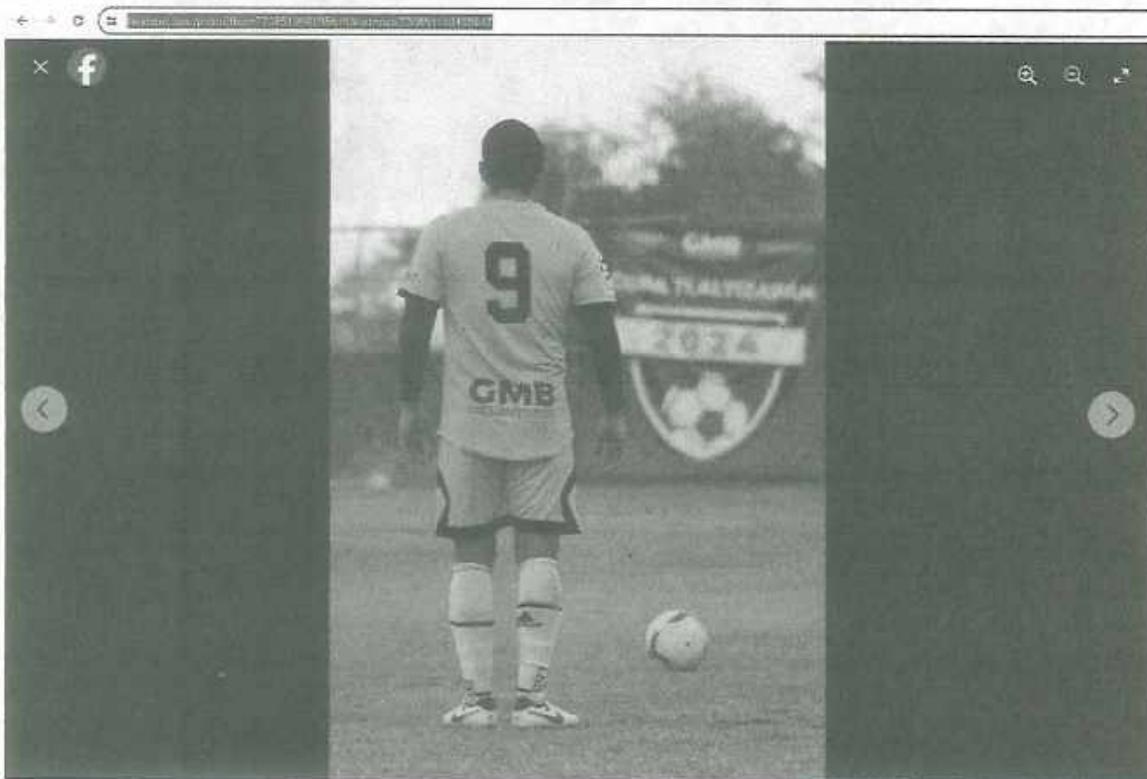
72. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939137871554965&set=pb.100063762834470.-2207520000>



73. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929593509176068&set=pcb.929593702509382>



74. <https://www.facebook.com/photo?fbid=720851090195619&set=pcb.720851110195617>



75. <https://www.facebook.com/photo?fbid=720851060195622&set=pcb.720851110195617>



76. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933893258746093&set=pcb.933893455412740>



Además, equipó el inmueble una lona blanca con un balón en medio que dice en la parte superior "COPA GMB". Esta lona se aprecia en el link siguiente:

77. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138674888218&set=pb.100063762834470.-2207520000>



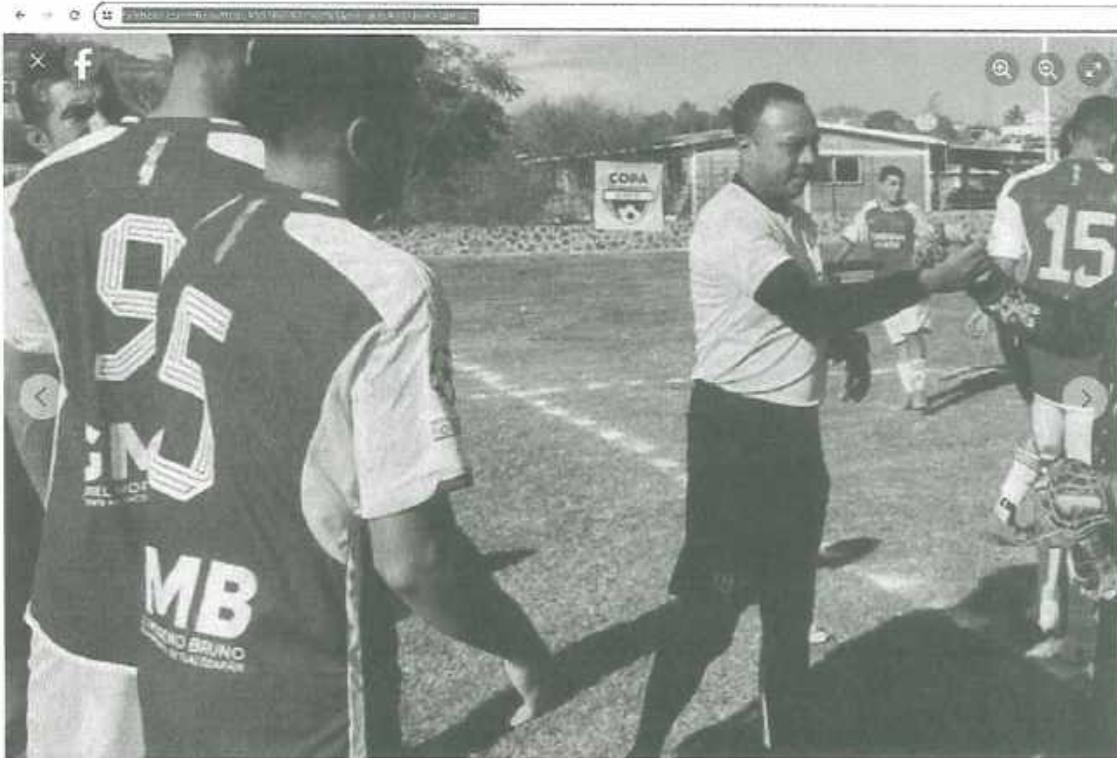
78. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138634888222&set=pb.100063762834470.-2207520000>



79. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940981108037308&set=pb.100063762834470.-2207520000>



80. <https://www.facebook.com/photo?fbid=933186592150093&set=pcb.933186835483402>



81. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933891582079594&set=pcb.933893455412740>



82. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=935397168595702&set=pcb.935399418595477>



Por último, se equipó el inmueble con dos lonas blancas que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN". Esta lona se aprecia en el link siguiente:

83. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939140204888065&set=pb.100063762834470.-2207520000>



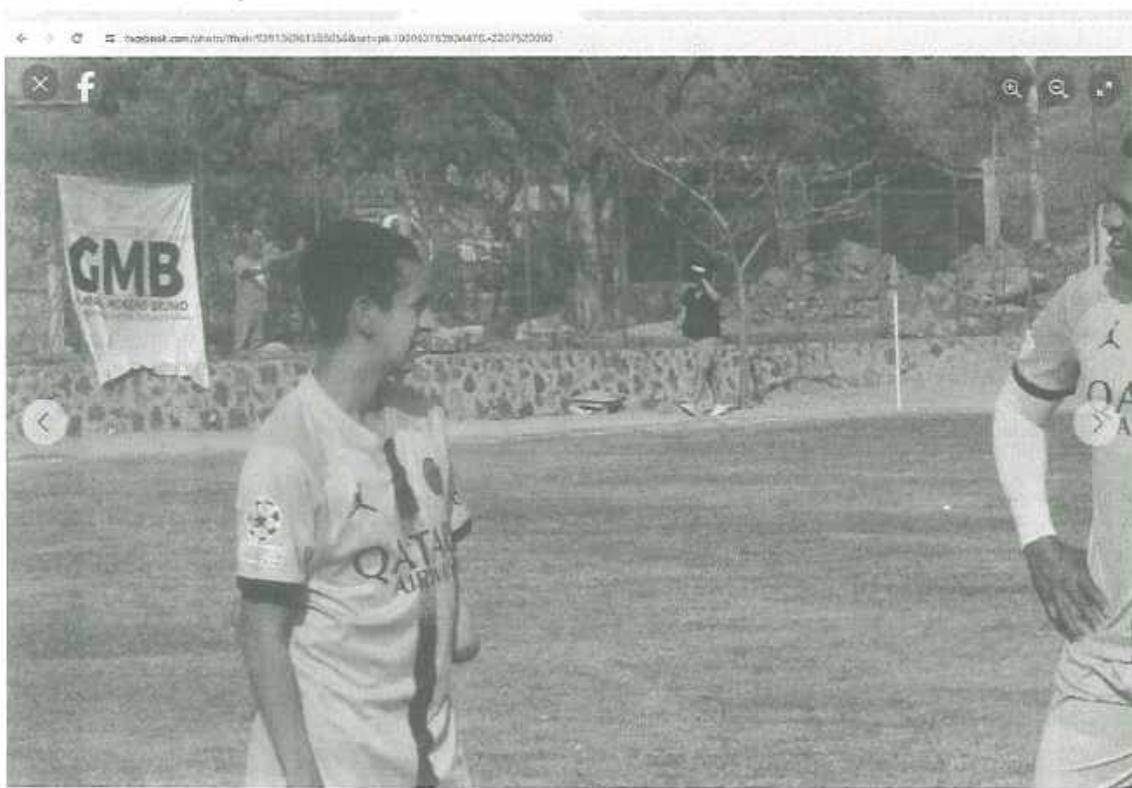
84. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138418221577&set=pb.100063762834470.-2207520000>



85. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138181554934&set=pb.100063762834470.-2207520000>



86. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939136961555056&set=pb.100063762834470.-2207520000>



87. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=307003019058260&set=pcb.307003409058221>



88. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=307003079058254&set=pcb.307003409058221>



89. <https://www.facebook.com/100063762834470/videos/1304421826895250>



Minuto 2:19 se puede apreciar la lona de "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

Minuto 4:03 se pueden apreciar las dos lonas que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"

Minuto 4:49 se puede apreciar la lona roja mencionada en esta queja que dice "TLALTIZAPAN DE ZAPATA PUEBLO MAGICO" "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" "TLALTIZAPAN GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR 2022 2024" en el centro dice "COPA TLALTIZAPÁN 2024"



[#GabrielMorenoBruno](#)

En el minuto 19:27 sale un comercial con la fotografía de Gabriel Moreno Bruno y la Leyenda "GMB GABRIEL MORENO BRUNO" se repite en rojo "GABRIEL MORENO BRUNO" abajo dice "PRESIDENTE MUNICIPAL TLALTIZAPAN" "GOBERINO DE BIENESTAR"

Publicación por parte del Ayuntamiento de Tlaltizapán del rol de partidos en fecha 4 de marzo del 2024

90. <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0XCqsBomXU7sCZP4q9YNceSob8kQzUPVW63kipr7oxviHmqmyEKwtaFBEk9ia7ukRI>



El día 21 de abril del 2024 a las 11: 15 A. M. ya en campaña electoral, se realizó la final de futbol de la copa Tlaltizapan 2024. En dicho evento estuvo presente el C. Gabriel Moreno Bruno, se supone en su carácter de Presidente Municipal, mas sin embargo en los links siguientes veremos que ademas de haber la propaganda gubernamental personalizada, se encontraban gorras y playeras que se utilizan en la campaña de Gabirel Moreno Bruno por parte de personas cercanas a su poryecto. Lo anterior se visualiza en los siguientes links:

91. https://www.facebook.com/groups/587313592496133?multi_permaLinks=1103193780908109&hoisted_section_header_type=recently_seen

Administrador · 20 de abril a las 11:26 a.m. · 🌐

GRAN FINAL COPA TLALTIZAPÁN 2024 🏆
La final de la Copa Tlaltizapán se perfila como un evento épico, con los dos mejores equipos del torneo: **Acamilpa** 📍 **Tlaltizapán Centro**.

Estos equipos han escalado hasta la cima con actuaciones sobresalientes, ganándose el derecho de competir por el título. Con jugadores de gran habilidad y experiencia, este choque de gigantes es el partido que todos han estado esperando.
¡Asegúrate de ser testigo de este enfrentamiento histórico!

📅 **Domingo 21 de Abril**
🕒 **11:15 AM**
📍 **Unidad Deportiva el Cerrito**
📺 **En exclusiva por Ikal Sports y Fuerza 3**
🌡️ **37° C**

COBERTURA TOTAL 📺 📻 📱



92. <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02r26dRAQ5ibNXKaKaLTb8WyscY5evpA8A9Znii7YfWaf7GCqP6nKh1p6aL1hZNzhWl>

Gabriel Moreno Bruno
21 de abril a las 5:22 p.m. · 🌐

Estuve presente en la final de la Copa Tlaltizapán 2024, mi reconocimiento y felicitación a los equipos ganadores Tlaltizapán Centro, Campeón de la copa y Acamilpa subcampeón del torneo.
¡Enhorabuena!



93. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=934740495326865&set=pcb.934740821993499>



En esa publicacion el candidato hoy denunciado acepta haber asistido a dicho evento.

94. <https://www.facebook.com/photo?fbid=934740055326909&set=pcb.934740821993499>



En los comentarios se felicita al presidente GMB por el evento, lo curioso es que se denuncia un asistente afin ala candidata a la Presidencia Municipal de Tlaltizapan de Zapata Nancy Gomez Flores por el partido verde



No sabia que el evento organizado por un ayuntamiento fuera solo para afines a su proyecto político.

Hay un video de lo que ocurrio en el partido por parte de una pagina afin a Gabriel Moreno Bruno, la cual es "Tlaltizapan Magico", la cual utilizan para subir propaganda gubernamental de manera sistematiza y de ahí comaprtirla la mayoría de los trabajadores y afines a su proyecto.

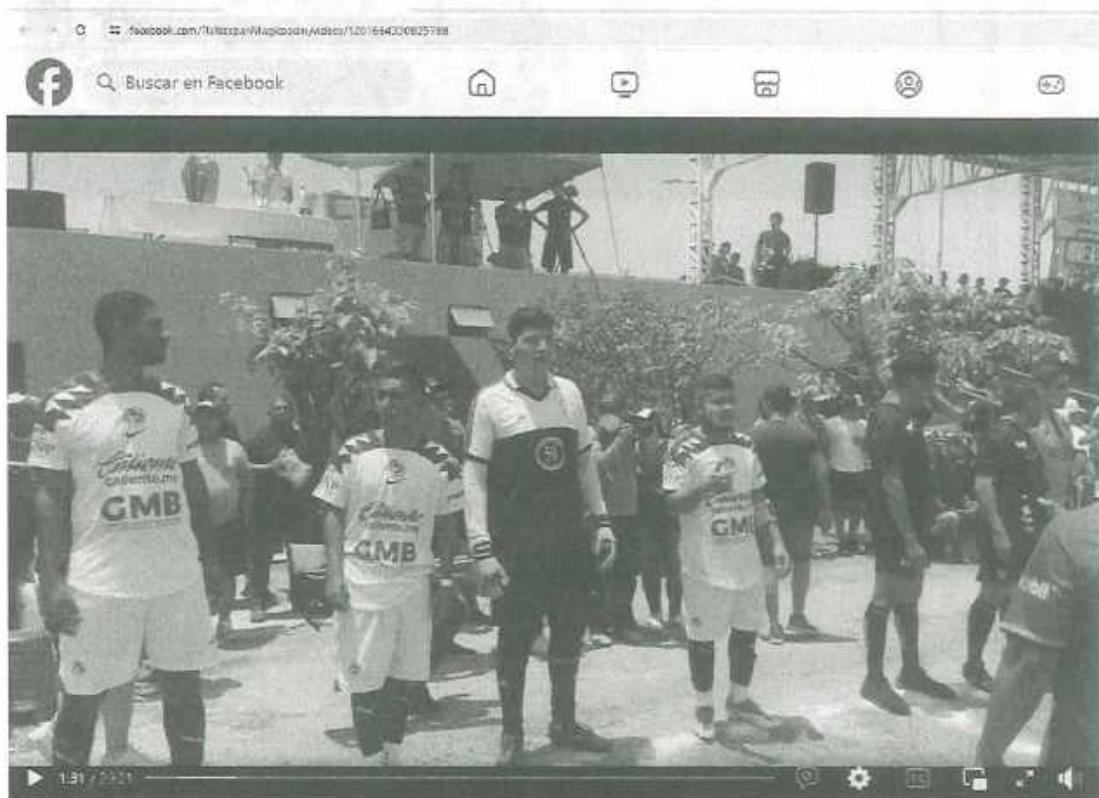
El link es el siguiente:

[95.https://www.facebook.com/TlaltizapanMagicoadm/posts/pfbid0QYvqAPi3myW4K51C86WJkTHiwAxGC7Q3N6yinxKnhQwKRP3FuGL2vWv8efJvqBHBI](https://www.facebook.com/TlaltizapanMagicoadm/posts/pfbid0QYvqAPi3myW4K51C86WJkTHiwAxGC7Q3N6yinxKnhQwKRP3FuGL2vWv8efJvqBHBI)

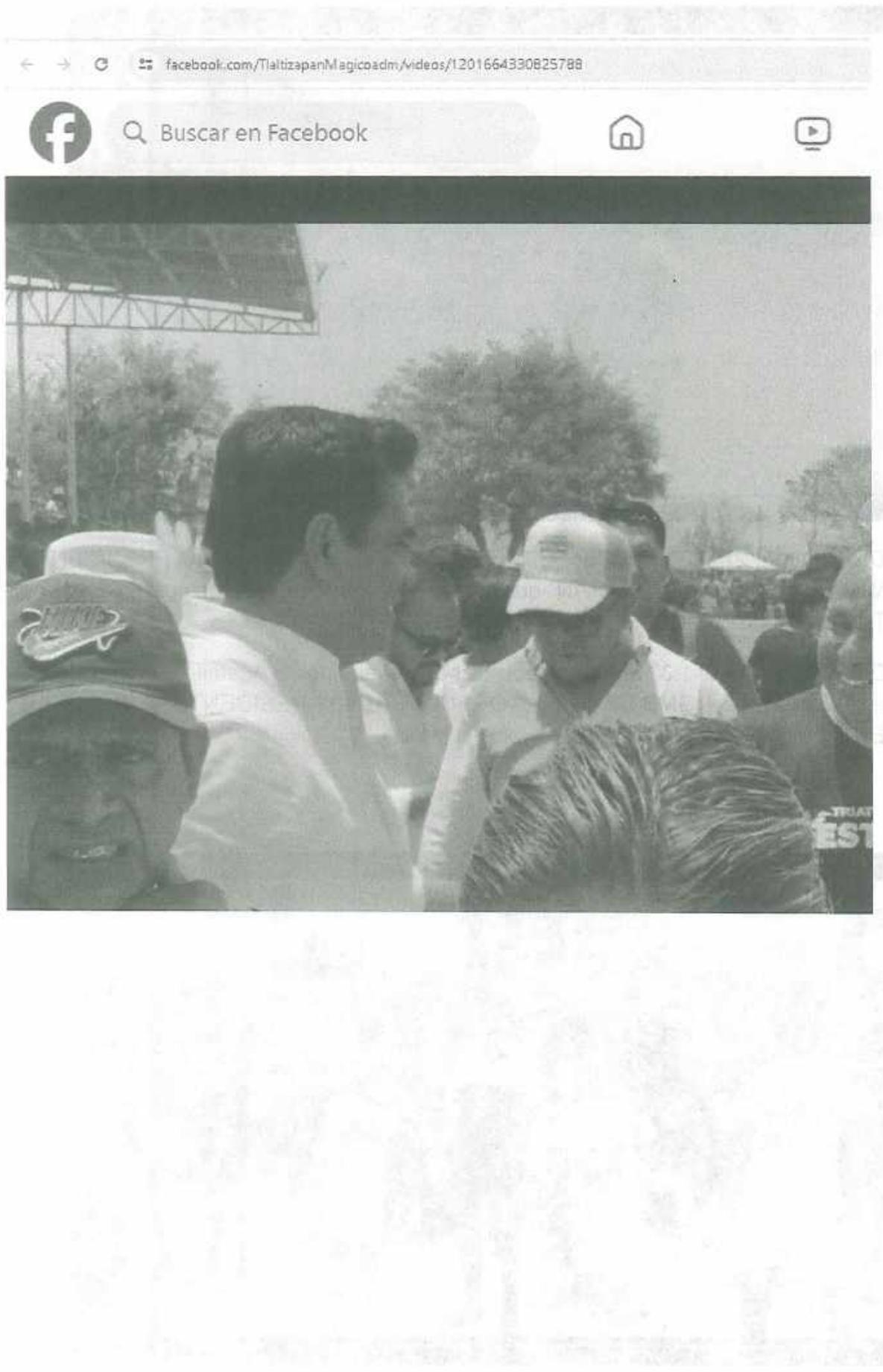


Del segundo 27 al 30 se ve ese "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" que portan los jugadores del equipo de Centro de Tlaltizapán que trajeron en todo el torneo.

Del minuto 1:23 al 1:37 se puede apreciar que el equipo de Acamilpa también porta en la playera ese "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" que trajeron en todo el torneo.



En el segundo 52 al minuto 1:00 se puede ver a Gabriel Moreno Bruno junto a una persona con una gorra de la campaña de Gabriel Moreno Bruno





En el minuto 22:51 puede verse el premio de manera simbólica a través de un cheque representativo en grande



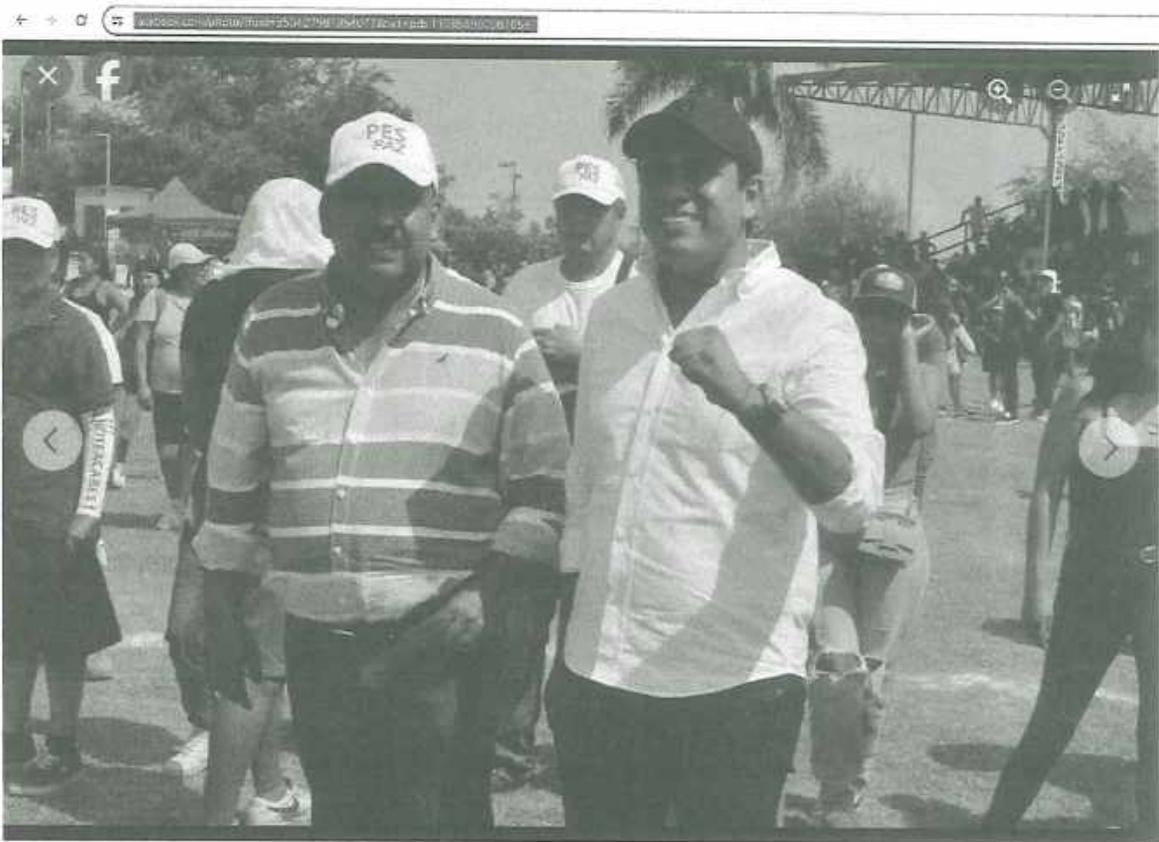


24:40 al 24:50 la foto de Gabriel Moreno Bruno con el equipo de Acamilpa

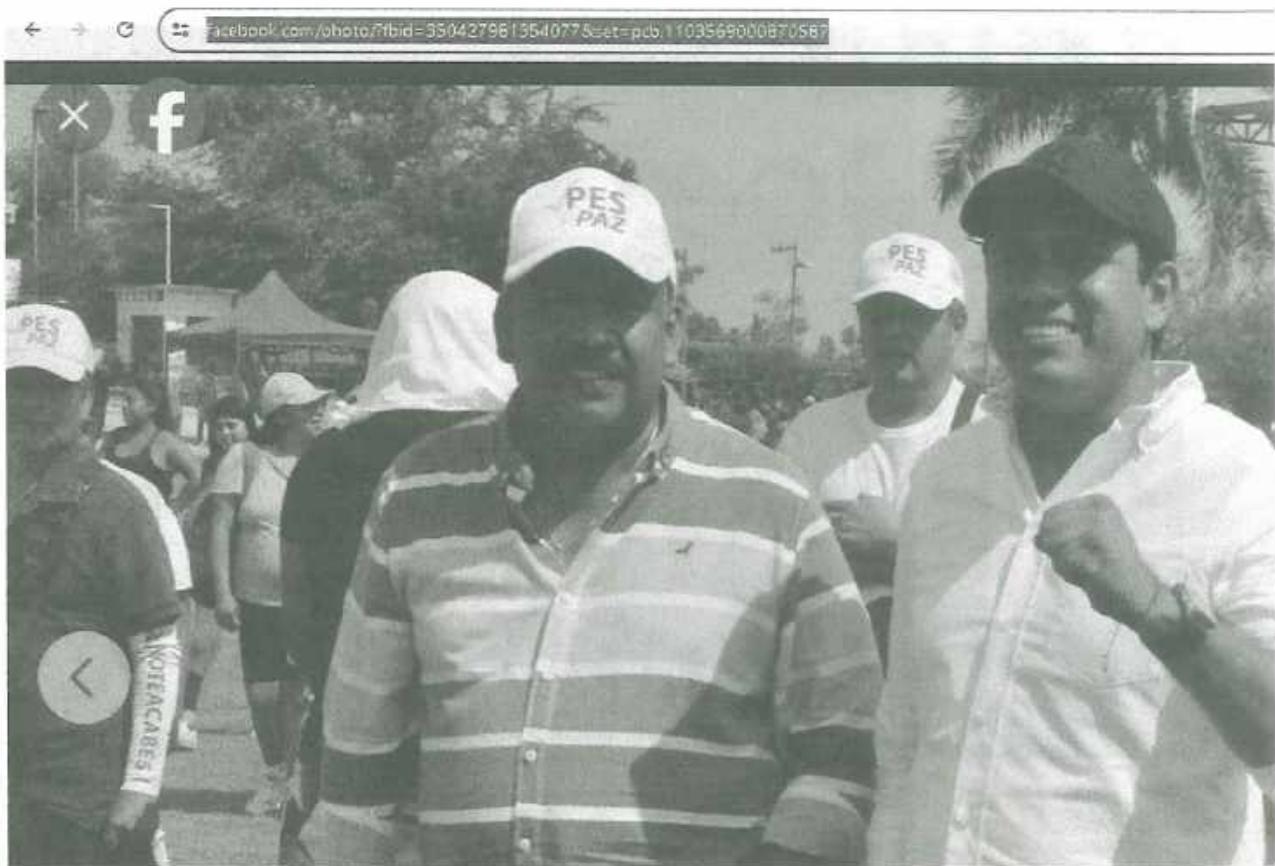


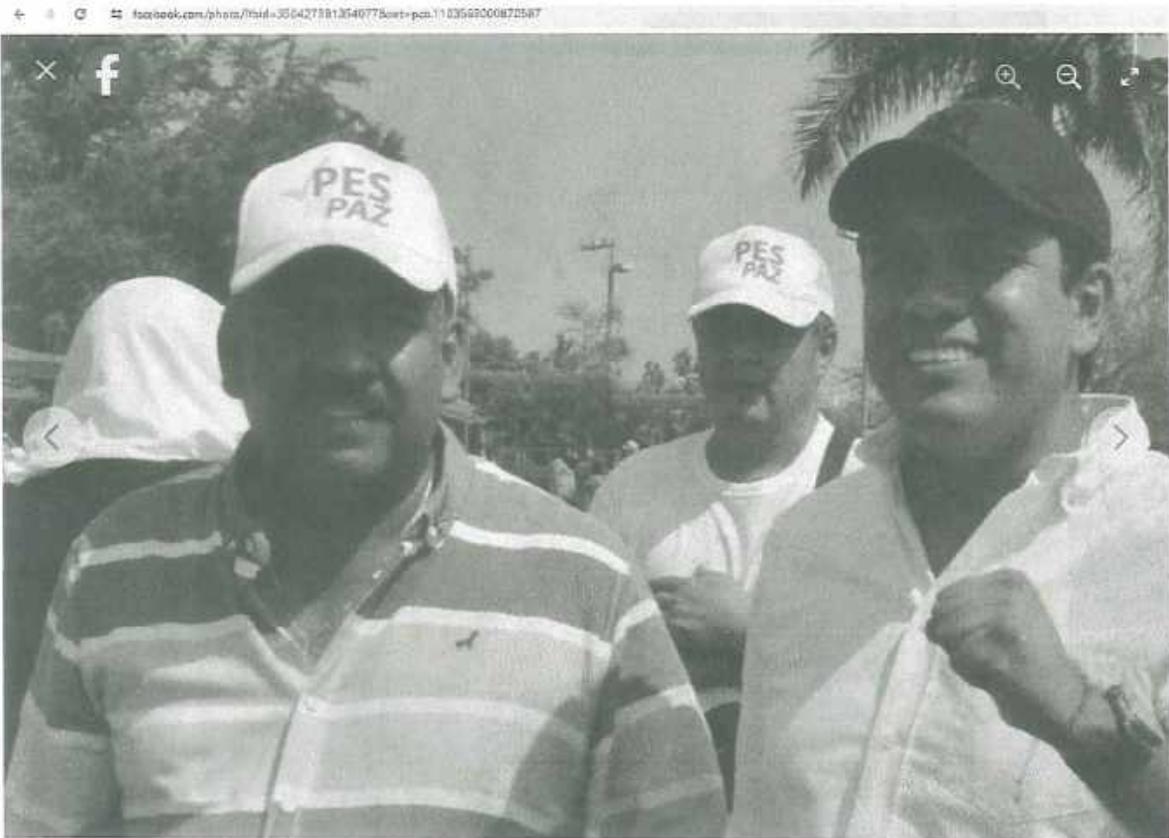


En el minuto 25:00 al 25:10 se ve a Gabriel Moreno Bruno con Alfredo Dominguez Mandujano "Cuananys" candidato a la diputación local por la misma coalision que Bruno con su gorra el y otros dos de campaña del Partido Encuentro solidario



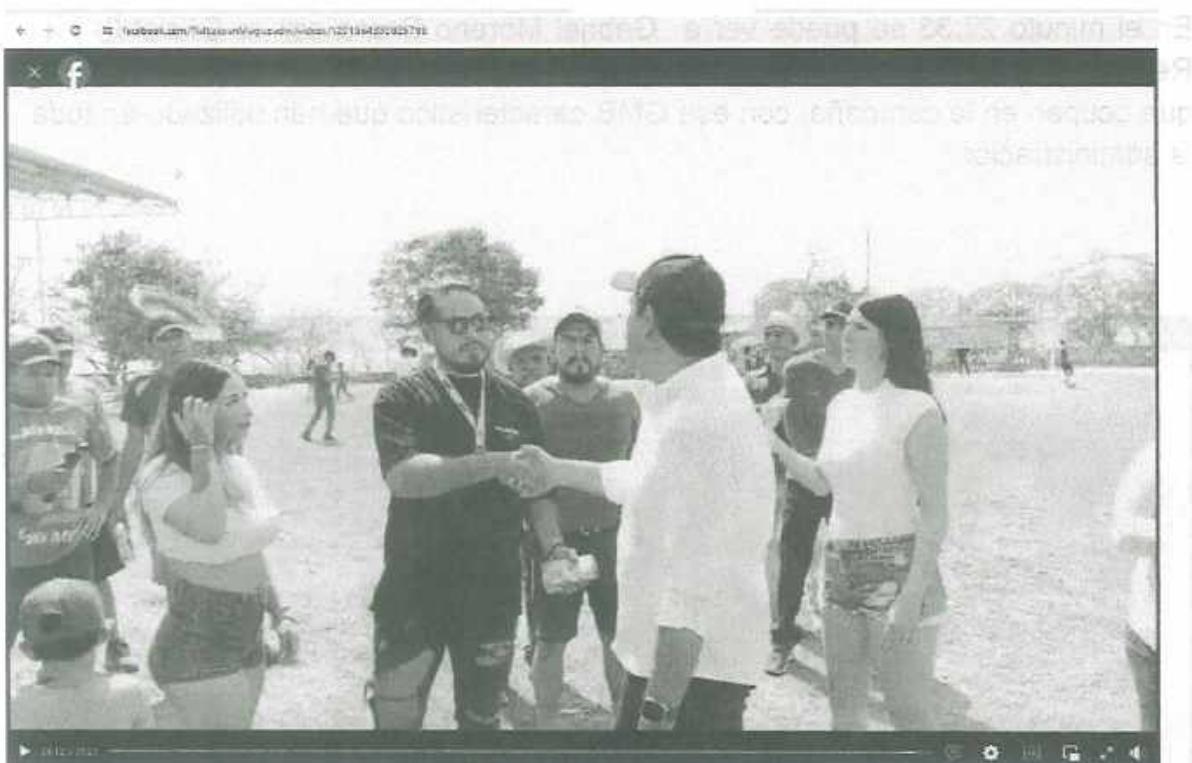
11/11/2012 11:11:11 AM



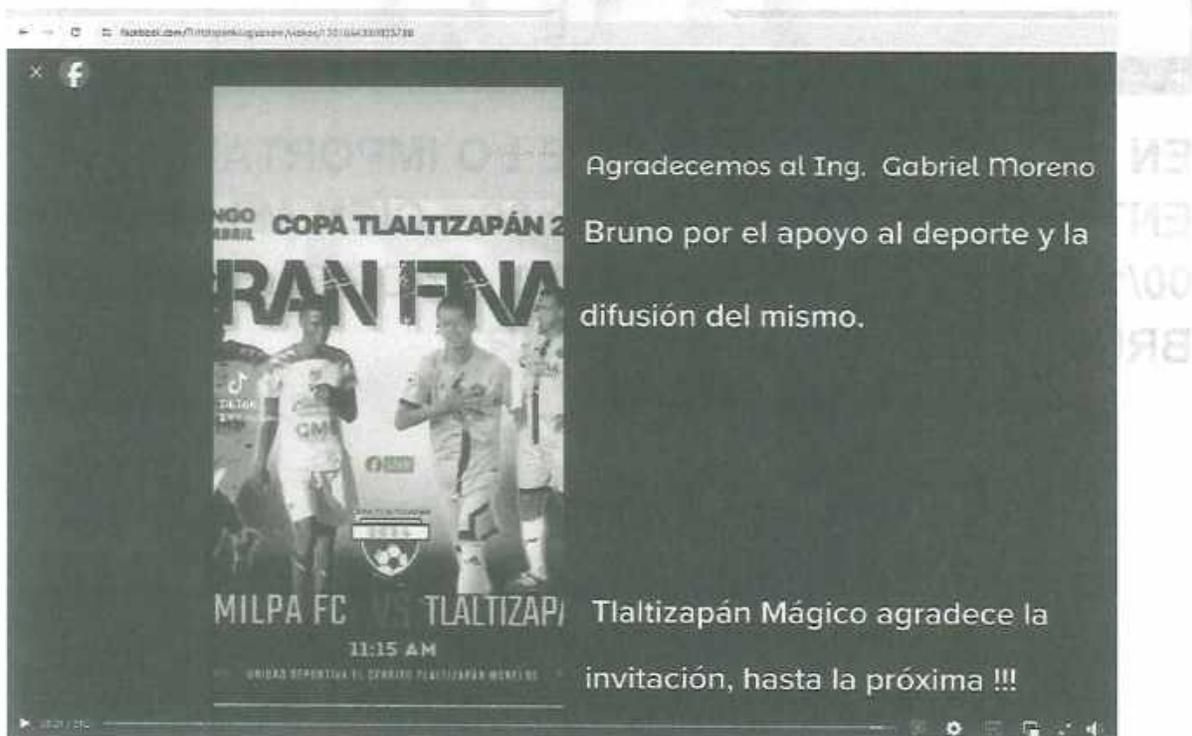


En el minuto 26:55 la toma de la foto con el ganador y su cheque simbólico. Ahi dice la fecha de ese dia.



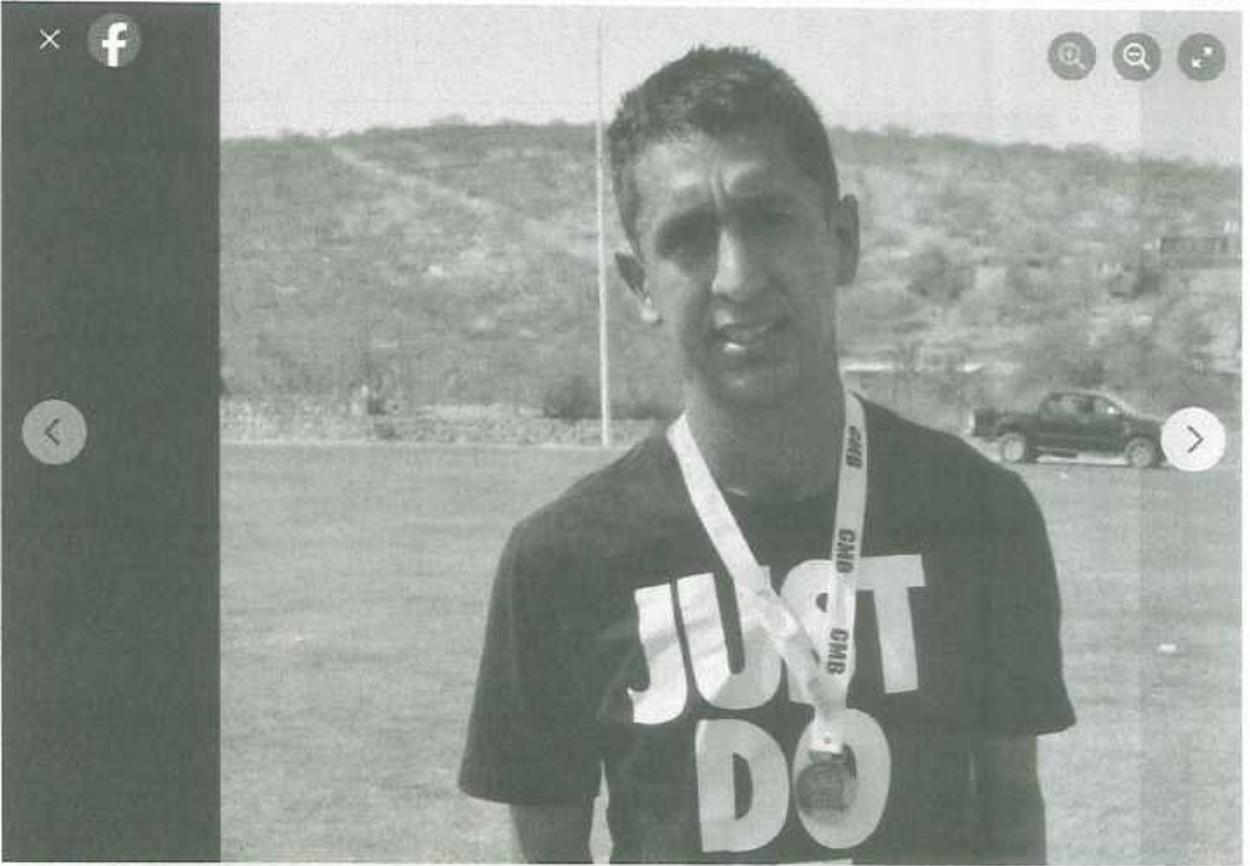


Al final el agradecimiento a Gabriel Moreno Bruno



Por parte de los que transmitieron el partido se pueden visualizar mas fotos en donde se aprecia ese GMB de las medallas

96. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=350428008020741&set=pcb.1103569000870587>



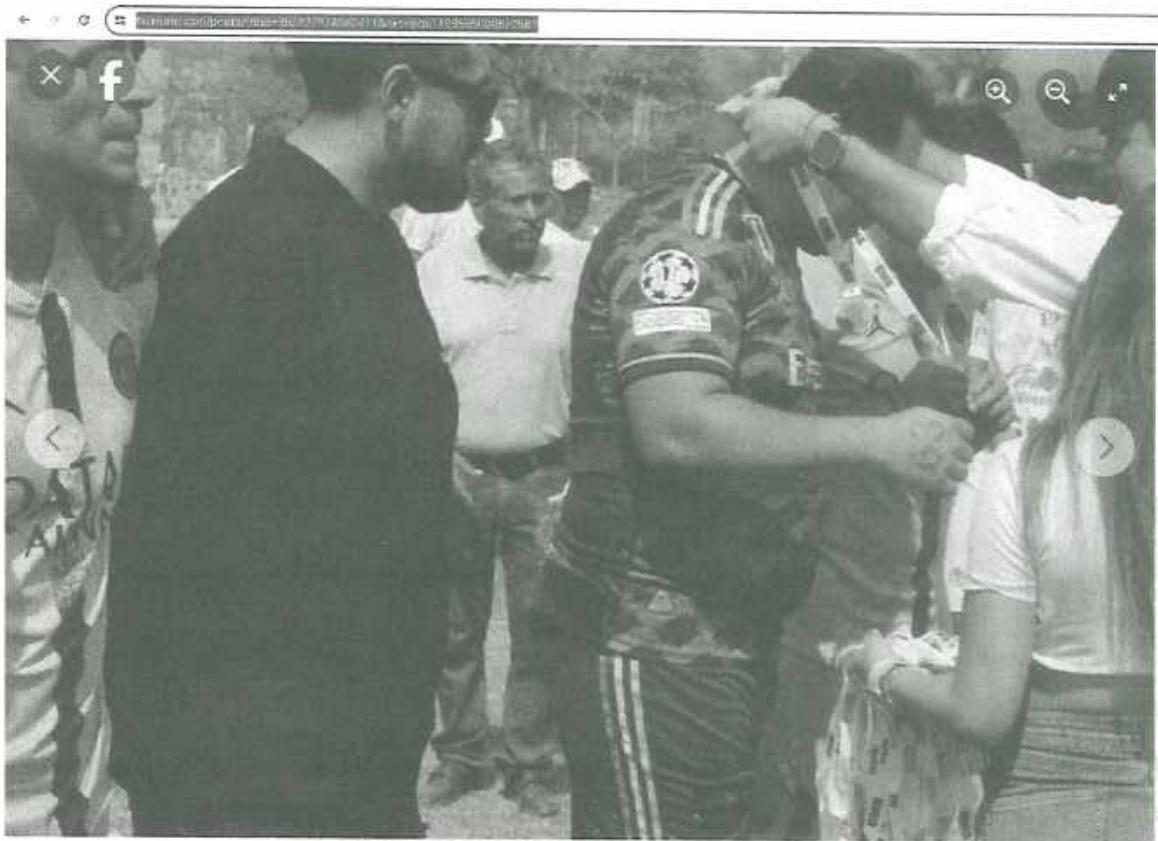
97. <https://www.facebook.com/photo?fbid=350427988020743&set=pcb.1103569000870587>



98. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=350427991354076&set=pcb.1103569000870587>



99. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=350427974687411&set=pcb.1103569000870587>



En todas puede verse ese GMB de Gabriel Moreno Bruno en los premios.

Hay otro video en donde puede verse una persona con la playera de la campaña

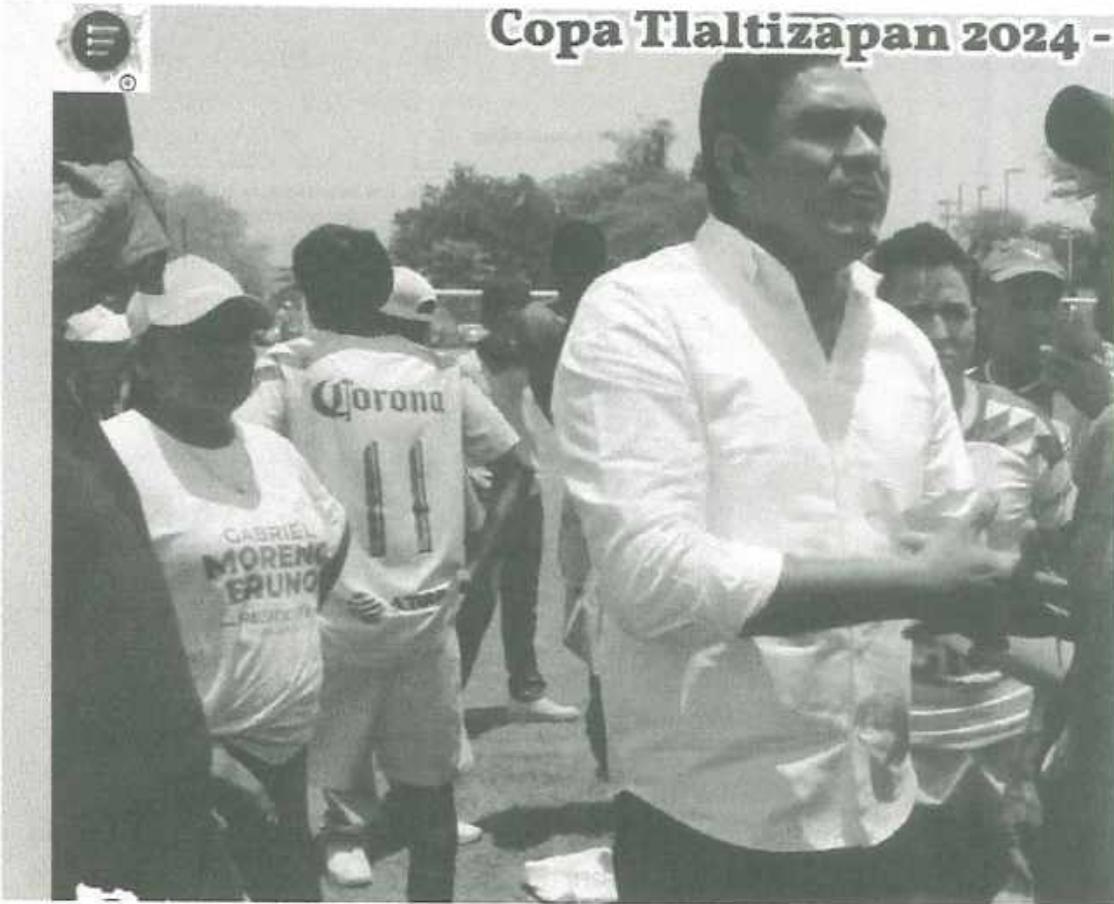
100. <https://www.facebook.com/100063762834470/videos/3612958638968059>



Se ve ese GMB en toda la transmisión

En el minuto 3:43 al 3:45 se ve una persona con la playera de la campaña de Gabriel Moreno Bruno

Copa Tlaltizapan 2024 -



Había muchos afuera ese día de la campaña de Gabriel moreno Bruno aprovechando el evento y ahí salió una colada que no entendió que no debía acceder al inmueble supongo

101.<https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid0PvqCeTRotSAqiGwHvWM3bA9TCDKh96dEK3k4ymhgk26gkuznvtNpiiypCtG8CoGI>



Ahí una publicación de Gabriel Moreno Bruno en su fase, lo interesante es que lo hace a las 8:13 A. M. de día lunes 22 de abril del 2024. Se debe revisar como utilizó ese domingo, en que lapso fue presidente y en cual candidato y su gente haciendo campaña todo el día.

De los actos señalados anteriormente tenemos que existe **promoción gubernamental personalizada**, lo que constituye violaciones graves a principios constitucionales de equidad en la contienda por parte del **C. GABRIEL MORENO BRUNO**, Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos y a la vez candidato por la Coalición "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS" integrada por los partidos políticos Movimiento de regeneración nacional, Movimiento Alternativa Social, Partido Encuentro Solidario y Nueva Alianza por sus siglas morena, MAS, PES y NA respectivamente en su modalidad de reelección, lo anterior porque utiliza su nombre Gabriel Moreno Bruno en las publicaciones de la página oficial del Ayuntamiento que preside, así como las siglas "GMB" las cuales son iguales desde que era candidato a la Presidencia Municipal con su asociación Gente Moviendo Barreras, lo cual contraviene la equidad en la contienda, toda vez que está compitiendo a la reelección

La pregunta es ¿vulnera lo que mandata el artículo 134 constitucional?

El artículo 134 de nuestra constitución señala:

"Artículo 134.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público."

El Artículo 386 de Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos Señala:

*"Artículo *386. Constituyen infracciones de los aspirantes y candidatos independientes a cargos de elección popular al presente Código:*

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código;*
- b) La realización de actos anticipados de campaña;"*

El Artículo 382 y 383 de Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos Señala:

"Artículo 382. En la sustanciación de los procedimientos sancionadores, se aplicará supletoriamente, en lo no previsto en este Código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo tanto, podemos invocar la jurisprudencia siguiente:

HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.

Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente:

Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez.

Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente:

Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez.

Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez.

Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho.

Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

Nota:

Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 91/2014, desechada por notoriamente improcedente, mediante acuerdo de presidencia de 24 de marzo de 2014.

Por ejecutoria del 19 de junio de 2013, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 132/2013 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al estimarse que no son discrepantes los criterios materia de la denuncia respectiva.

Por ejecutoria del 13 de octubre de 2021, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 159/2021, derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis.

En cuanto a la propaganda gubernamental personalizada, es cierto que el hecho de que ponga mi nombre, mi imagen, mi voz en alguna publicación no quiere decir que este haciendo promoción personalizada, mas, sin embargo, en el caso que nos ocupa, estamos ante una conducta reiterada de manera dolosa que desde que era candidato con la asociación Gente Moviendo Barreras utiliza unas siglas "GMB" las cuales corresponden con sus iniciales de su nombre Gabriel Moreno Bruno. Y las cuales fueron sancionadas en 2021 a través de la resolución al Procedimiento Especial Sancionador TEEM/PES/37/2021-2 el cual es consultable a través del link <https://www.teem.gob.mx/resoluciones/2021/PES-37-2021-2-A.pdf> por utilizar ese GMB disfrazado en aquella ocasión de una asociación Gente Moviendo Barreras y aquí lo disfraza de Gobierno Municipal de Bienestar y con su nombre Gabriel Moreno Bruno más descaradamente.

En el ayuntamiento utilizan su escudo característico y ponen un lema abajo que dice "GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR"; pero dolosamente separan las iniciales de ese lema y utilizan las iniciales "GMB" en sus publicaciones de sus páginas del ayuntamiento y de sus dependencias, en la publicidad escrita, en los carteles de eventos y de obras, en los regalos que dan en los eventos y lo peor de todo, en los uniformes escolares que se repartieron en 2022, 2023 y 2024 a estudiantes de los planteles educativos y que ese GMB característico se ve impreso en la playera a simple vista. El niño no sabe que es, pero un

adulto de Tlaltizapán reconoce que eso se refiere a Gabriel Moreno Bruno, porque lo ha visto de manera reiterada en los eventos, en su primer informe de gobierno, en la publicidad pegada.

La jurisprudencia siguiente menciona:

PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.

En términos de lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que les son asignados a los sujetos de derecho que se mencionan en ese precepto, tiene como finalidad sustancial establecer una prohibición concreta para la promoción personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión, a fin de evitar que se influya en la equidad de la contienda electoral. En ese sentido, a efecto de identificar si la propaganda es susceptible de vulnerar el mandato constitucional, debe atenderse a los elementos siguientes: a) Personal. Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público; b) Objetivo. Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y c) Temporal. Pues resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

Quinta Época

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-33/2015.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—28 de enero de 2015.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Constanco Carrasco Daza.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Laura Angélica Ramírez Hernández y José Luis Ceballos Daza.

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-34/2015.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—28 de enero de 2015.—Mayoría de cinco votos.—Engrose: José Alejandro Luna Ramos.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Juan Carlos López Penagos.

Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador. SUP-REP-35/2015.—Recurrente: Partido de la Revolución Democrática.—Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.—28 de enero de 2015.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Juan Carlos López Penagos.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de mayo de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 28 y 29.

Se cumplen los elementos que señala la jurisprudencia y diversos criterios de nuestro máximo tribunal electoral; el elemento **temporal**, toda vez que las pruebas que se aportan son ya en el periodo comprendido del 22 de enero al 21 de abril, periodo en donde ya inicio el proceso electoral y está el intercampañas y el inicio de las campañas. El C. Gabriel Moreno Bruno al repartir uniformes con sus iniciales incide de manera grave en la contienda electoral; el elemento **personal**, toda vez que es el denunciado como Titular del Ayuntamiento es quien despliega junto con su equipo de trabajo las conductas denunciadas y se identifica plenamente el nombre de GABRIEL MORENO BRUNO y sus iniciales GMB en sus publicaciones que de manera dolosa son colocadas a veces con su nombre, otras con el lema GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR, pero de manera reiterada están utilizando esas iniciales junto con su nombre; y el elemento **objetivo**, el cual se entiende concatenando todas las pruebas ofrecidas, es claro que estamos ante una promoción personalizada con fines electorales, en donde se confunde al electorado toda vez que de manera sistemática y reiterada están colocadas esas iniciales y el nombre del denunciado durante mucho tiempo.

Quien ve las redes sociales del Ayuntamiento de Tlaltizapán y de Gabriel Moreno Bruno o asiste a los eventos o entregas de apoyo, se confunde porque no saber de donde salieron los recursos y agradecen al presidente municipal por tan noble gesto y es ahí en donde hay una incidencia en el electorado de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. **Además, hay cosas que no están publicadas en el Facebook oficial del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata y si en el Facebook personal de Gabriel Moreno Bruno como lo es la entrega de uniformes de este año 2024 a la primaria "Sofia Vázquez" y "Rafael Ramírez" ambas en la cabecera Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, lo cual no está bien, ni tampoco que las redes sociales del presidente municipal sean las que aparezcan en la página oficial del ayuntamiento y no las del propio ayuntamiento.**

En el caso que nos ocupa existe un posicionamiento indebido del nombre y el símbolo que se relaciona con él candidato denunciado. Las siglas GMB han acompañado a Gabriel Moreno Bruno desde 2015 que fue la primera vez que fue candidato a la presidencia municipal, la gente conoce y agradece a él si ve las siglas, por lo tanto existe un fraude a la ley al tratar de engañar al electorado en cuanto a quien le da los beneficios, por lo tanto dicho posicionamiento que ha

obtenido a lo largo de estos casi dos años que ha estado al frente del ayuntamiento deben considerarse actos anticipados de campaña toda vez con la inserción de sus iniciales y de su nombre en las publicaciones, en los eventos, en los regalos, uniformes y mochilas, ha logrado posicionarse en el electorado del municipio con el fin de buscar la reelección o algún cargo en donde el electorado de Tlaltizapán de Zapata participe; su conducta trasciende al conocimiento de la ciudadanía y tiene un impacto real, poniendo en riesgo los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral, lo cual debe ser sancionado, ya que se está usando recurso público con la intención de posicionarse en el electorado.

Por lo anterior está fundamentado que la autoridad electoral en el ámbito de sus facultades, debe investigar además de lo aportado por el quejoso las conductas denunciadas y que constituyen una violación a la equidad en la contienda y sancionar al C. **GABRIEL MORENO BRUNO** por las violaciones graves al **proceso electoral**, toda vez que estudiando en conjunto las pruebas ofrecidas, es claro que ha tenido un impacto mediático alto en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos por lo que deben contabilizársele como gastos de campaña.

Así mismo se menciona en los Lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, Imparcialidad y equidad en materia electoral por parte de las personas servidoras públicas en cuanto a Propaganda gubernamental personalizada y la define como:

Es aquella propaganda que promueva logros de gobierno, obra pública e, inclusive, emita información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía con el objetivo de promocionar a una persona servidora pública, a una o un tercero o a un partido político o coalición.

Así mismo los artículos 11, 12, 13, 14 y 27 de los Lineamientos para garantizar los principios de neutralidad, Imparcialidad y equidad en materia electoral por parte de las personas servidoras públicas a la letra dicen:

Artículo 11. *A partir del inicio de las campañas electorales, los beneficios de programas y actividades institucionales no deberán ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.*

Artículo 12. *Los beneficios de programas y actividades institucionales que sean entregados en especie a la ciudadanía no podrán contener logotipos, frases, colores o imágenes de algún partido político o coalición, debiendo cuidar la imagen institucional,*

sin que puedan ser relacionados con ninguna persona servidora pública, e incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Artículo 13. Las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas, para entregar un beneficio social directo a la población, deberán ejecutar el programa con estricto apego a las reglas de operación previamente publicadas o a la normatividad que los regule.

Artículo 14. En ningún caso las y los servidores públicos que aspiren a competir por cargos electivos en el proceso electoral federal o local podrán asistir a eventos en los que se entreguen beneficios de programas y actividades institucionales.

Artículo 27. A partir del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electiva, se deberá suspender la difusión de propaganda gubernamental por cualquier medio de comunicación social, con excepción de la relacionada con educación, salud y protección civil, la cual deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora público.

Se considerará propaganda gubernamental prohibida, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electiva, cuando:

a) Se lleve a cabo la emisión de un mensaje por una persona servidora pública o entidad gubernamental;

16b) Se realice mediante actos, escritos, publicaciones, grabaciones, indumentaria, proyecciones y/o expresiones en cualquier medio impreso, plataformas digitales y redes sociales;

c) Su finalidad sea difundir logros, acciones, obras o medidas públicas o de gobierno;

d) La difusión, en cualquier modalidad de comunicación que esté orientada a generar una aceptación, adhesión o apoyo en la ciudadanía, los medios de difusión de la propaganda gubernamental pueden comprender radio y televisión, redes sociales, plataformas digitales, páginas de internet, anuncios espectaculares, cine, mantas, bardas, pancartas, prensa, entre otros, así como cualquiera que tenga como finalidad su divulgación visual o auditiva;

e) No se trate de una comunicación meramente informativa acotada a los temas de salud, educación y protección civil, en el entendido de que, incluso en estos casos, se debe cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad y equidad, y

f) Se haga del conocimiento general logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, con independencia de que sea ordenada, suscrita o difundida por alguna persona servidora pública o que sea financiada con recursos público.

Artículo 470 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

1. *[Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:*

Párrafo reformado DOF 02-03-2023

Párrafo declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023

a) *Violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el octavo párrafo del artículo 134 de la Constitución;..."*

Artículo 449. de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

"1. *Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:*

Párrafo reformado DOF 13-04-2020

d) *[El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales;*

Inciso reformado y recorrido DOF 13-04-2020. Reformado DOF 02-03-2023

Inciso declarado inválido y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023"

por sentencia de la SCJN a Acción de Inconstitucionalidad

notificada para efectos legales el 23-06-2023

e) *Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;*

Inciso recorrido DOF 13-04-2020. Reformado DOF 02-03-2023 Inciso declarado inválido

y "recupera su vigencia con el texto que tenía al 2 de marzo de 2023" por sentencia de la

SCJN a Acción de Inconstitucionalidad notificada para efectos legales el 23-06-2023"

El séptimo párrafo del 134 constitucional tutela sustancialmente dos bienes jurídicos de los sistemas democráticos: la imparcialidad y neutralidad con que deben actuar las y los servidores públicos y la equidad en los procesos electorales. Tiene el propósito claro en cuanto a que dispone que las y los servidores públicos deben actuar con suma cautela cuidado y responsabilidad en el Uso de recursos públicos (económicos, materiales, humanos) que se les entregan y disponen en el ejercicio de su encargo, es decir, que destinen los recursos para el fin propio del servicio público Correspondiente. **Es una norma constitucional que les da una orientación general para que todas y todos los servidores que tengan bajo su**

responsabilidad recursos de origen público, los apliquen con institucionalidad, incondicionalidad, imparcialidad y neutralidad, salvaguardando en todo momento la equidad en la contienda electoral.

Lo anterior tiene una finalidad sustancial: que no haya una influencia indebida por parte de las y los servidores públicos en la competencia que existe entre los partidos políticos.

Si bien es cierto que el precepto constitucional hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral también es posible desprender **la exigencia para que se dé una actuación imparcial y neutral de los servidores públicos**, con el objeto que ningún partido candidatura o coalición obtenga un beneficio indebido, lo cual en los hechos que narro en mi presente queja en contra del candidato denunciado no acontece.

El artículo 449, párrafo 1, incisos d), e) y g), de la Ley Electoral, establece las infracciones que pueden ser cometidas por las y los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos y cualquier otro ente público, particularmente el incumplimiento al principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Federal; la difusión durante los procesos electorales de propaganda en cualquier medio de comunicación que contravenga lo dispuesto por el Párrafo octavo del mencionado precepto, así como el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en dicha ley.

Por lo anterior, una interpretación sistemática y funcional de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Federal y el citado precepto legal, permite concluir que la difusión de propaganda personalizada en cualquiera de sus modalidades y actividades desarrolladas por las entidades gubernamentales, constituye una infracción en materia electoral.

Es cierto que las disposiciones constitucionales no se traducen en una prohibición absoluta para que las y los servidores públicos se abstengan de hacer a el conocimiento público los logros programas, acciones obras o medidas de gobierno, su nombre e imagen, voz o símbolos, **si no que el contenido de esta disposición tiene por alcance la prohibición para valerse de ella, con el fin de obtener una ventaja indebida a fin de satisfacer intereses particulares.**

En ese tenor, a efecto de determinar la existencia de un gasto de campaña, la autoridad fiscalizadora debe verificar que se presenten, en forma simultánea, los siguientes elementos mínimos:

- a) finalidad, esto es, que genere un beneficio a un partido político, coalición o candidato para obtener el voto ciudadano;
- b) temporalidad, se refiere a que la entrega, distribución, colocación, transmisión o difusión de la propaganda se realice en período de campañas electorales, así como la que se haga en el período de intercampaña siempre que tenga como finalidad, generar beneficio a un partido político, coalición o candidato, al difundir el nombre o imagen del candidato, o se promueva el voto en favor de él y,
- c) territorialidad, la cual consiste en verificar el área geográfica donde se lleve a cabo. Además, se deben considerar aquellos gastos relacionados con actos anticipados de campaña y otros de similar naturaleza jurídica.

VI. LA DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE, ENLAZADAS ENTRE SÍ, HAGAN VEROSÍMIL LA VERSIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Han quedado plasmadas en el capítulo de hechos, más sin embargo aquí se describen:

El torneo inicia con la convocatoria el día 22 de enero del 2024 en periodo de Inter campaña con la convocatoria lanzada por el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, tal y como consta en las publicaciones que se pide su certificación y culmina el día 21 de abril del 2024 en el periodo de campaña electoral con la final en la cual de las pruebas ofrecidas se hace constar la presencia de Gabriel Moreno Bruno, en su calidad supuestamente de Presidente Municipal, mas sin embargo hay publicidad como lo son gorras, playeras iguales a las que reparte en su campaña, además de que los equipos de futbol portan en su playera la publicidad de GMB "GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" además hace la entrega de \$100,000.00 en efectivo, lo cual se ve claramente en las pruebas

VII. APORTAR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA, AUN CON CARÁCTER INDICIARIO, CON LOS QUE CUENTE LA PERSONA DENUNCIANTE Y SOPORTEN SU ASEVERACIÓN, ASÍ COMO MENCIONAR AQUELLAS

PRUEBAS QUE NO ESTÉN A SU ALCANCE, QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE CUALQUIER AUTORIDAD.

1.- **LA PRUEBA TÉCNICA:** consistente en un video dentro de un disco compacto el cual se encuentra publicado en Facebook y puede visualizarse con el link [89.https://www.facebook.com/100063762834470/videos/1304421826895250](https://www.facebook.com/100063762834470/videos/1304421826895250)

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

Prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente queja en especial con el hecho 5 y manifiesto:

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, realizó de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante el intercampañas y durante la campaña utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, lo cual le dá una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de que en el video el cual se encuentra publicado en Facebook de un partido de futbol entre Acamilpa y Cerrito en el torneo de futbol Tlaltizapán 2024 donde puede hacerse constar de manera plena que están utilizando de manera dolosa y reiterada las iniciales del nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno. En el minuto 2:19 se puede apreciar la lona de "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN". En el minuto 4:03 se pueden apreciar las dos lonas que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN". En el minuto 4:49 se puede apreciar la lona roja mencionada en esta queja que dice "TLALTIZAPAN DE ZAPATA PUEBLO MAGICO" "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" "TLALTIZAPAN GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR 2022 2024" en el centro dice "COPA TLALTIZAPÁN 2024; y en el minuto 19:27 sale un comercial con la fotografía de Gabriel Moreno Bruno y la Leyenda "GMB GABRIEL MORENO BRUNO" se repite en rojo "GABRIEL MORENO BRUNO" abajo dice "PRESIDENTE

MUNICIPAL TLALTIZAPAN" "GOBERINO DE BIENESTAR". Todo esto da constancia de lo que aquí se denuncia.

2.- LA PRUEBA TÉCNICA: consistente en un video dentro de un disco compacto el cual se encuentra publicado en Facebook y puede visualizarse con el link [95.https://www.facebook.com/TlaltizapanMagicoadm/posts/pfbid0QYvqAPi3myW4K51C86WJkTHiwAxGC7Q3N6yinxKnhQwKRP3FuGL2vWv8efJvqBHBI](https://www.facebook.com/TlaltizapanMagicoadm/posts/pfbid0QYvqAPi3myW4K51C86WJkTHiwAxGC7Q3N6yinxKnhQwKRP3FuGL2vWv8efJvqBHBI)

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

Prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente queja en especial con el hecho 5 y manifiesto:

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, realizó de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante el intercampañas y durante la campaña utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, lo cual le dá una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de que en el video el cual se encuentra publicado en Facebook es de la final del torneo de futbol Tlaltizapán 2024 que aquí se denuncia dónde puede hacerse constar de manera plena que están utilizando de manera dolosa y reiterada las iniciales y el nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno, los cuales deben considerarse como gastos de campaña, toda vez que ocurren en intercampaña y siguen en la campaña con el objetivo de promover a Gabriel Moreno Bruno. Se puede hacer constar lo siguiente:

Del minuto 1:23 al 1:37 se puede apreciar que el equipo de Acamilpa tambien porta en la playera ese "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" que trajeron en todo el torneo.

En el segundo 52 al minuto 1:00 se puede ver a Gabriel Moreno Bruno junto a una persona con una gorra de la campaña de Gabriel Moreno Bruno

En el minuto 22:51 puede verse el premio de manera simbólica a través de un cheque representativo en grande

En el minuto 23:04 se puede ver a otra persona con la gorra roja de la campaña. la anterior era una verde

En el segundo 2:47 al 24:05 se ve la colocación de las medallas, las cuales también tienen GMB

24:40 al 24:50 la foto de Gabriel Moreno Bruno con el equipo de Acamilpa

En el minuto 25:00 al 25:10 se ve a Gabriel Moreno Bruno con Alfredo Domínguez Mandujano "Cuananys" candidato a la diputación local por la misma coalición que Bruno con su gorra y otros dos de campaña del Partido Encuentro solidario

En el minuto 26:55 la toma de la foto con el ganador y su cheque simbólico. Ahí dice la fecha de ese día.

En el minuto 27:33 se puede ver a Gabriel Moreno Bruno con la Oficial 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos tomándose la foto con una playera que ocupan en la campaña, con ese GMB característico que han utilizado en toda la administración.

EN EL 28:10 AL 28:20 SE VE LO IMPORTANTE, LA ENTREGA DE LOS \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N. POR PARTE DE GABRIEL MORENO BRUNO AL EQUIPO GANADOR

Al final el agradecimiento a Gabriel Moreno Bruno. Todo esto da constancia de lo que aquí se denuncia.

3.- LA PRUEBA TÉCNICA: consistente en un video dentro de un disco compacto el cual se encuentra publicado en página Tlaltizapán Mágico y puede visualizarse con el link

41.<https://www.facebook.com/TlaltizapanMagicoadm/videos/1496714397856675>

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

Prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente queja y manifiesto:

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, realizó de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante el intercampañas y durante la campaña utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, lo cual le dá una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de que en el video el cual se encuentra publicado en Facebook existe este video de un partido de futbol entre Acamilpa y Temilpa de fecha 28 de marzo del 2024 en el torneo de futbol Tlaltizapán 2024 donde puede hacerse constar de manera plena que están utilizando de manera dolosa y reiterada las iniciales del nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno. En el segundo 01 al 15 se ve las playeras que dicen ese "GMB" que se denuncia en toda esta queja, en el segundo 16 se ve la lona roja que aquí se denuncia que dice "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" "COPA TLALTIZAPAN 2024". Del segundo 40 al minuto 1:00 puede hacerse constar que se encuentran todas las lonas que aquí se denuncian: las dos lonas blancas que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN"; la lona roja que dice "TLALTIZAPAN DE ZAPATA PUEBLO MAGICO" "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" "TLALTIZAPAN GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR 2022 2024" en el centro dice "COPA TLALTIZAPÁN 2024"; así como la lona con el logo del ayuntamiento y la lona que dice "COPA GMB 2024"

4.- LA PRUEBA TÉCNICA: consistente en un video dentro de un disco compacto el cual se encuentra publicado en Facebook y puede visualizarse con el link

100. <https://www.facebook.com/100063762834470/videos/3612958638968059>

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

Prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente queja en especial con el hecho 5 y manifiesto:

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, realizó de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante el intercampañas y durante la campaña utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, lo cual le dá una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de que en el video el cual se encuentra publicado en Facebook es de la final del torneo de futbol Tlaltizapán 2024 que aquí se denuncia dónde puede hacerse constar de manera plena que están utilizando de manera dolosa y reiterada las iniciales y el nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno, los cuales deben considerarse como gastos de campaña, toda vez que ocurren en intercampaña y siguen en la campaña con el objetivo de promover a Gabriel Moreno Bruno. Se puede hacer constar lo siguiente:

Del segundo 01 al 10 se puede ver claramente ese GMB que traera toda la transmision, asi como las playeras con logo de "GMB" y el nombre "GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN".

En el minuto 3:43 al 3:45 se ve una persona con la playera de la campaña de Gabriel Moreno Bruno, lo que nos dice que hay propaganda electoral de Bruno en el lugar.

En el Minuto 4:19 se puede ver a los ganadores con el cheque simbolico por la cantidad de \$100,000 pesos 00/100 M. N., lo cual todo mundo vio que en plena campaña se da dicho premio por parte del candidato o presidente municipal lo cual no queda claro en que carácter concurre al lugar.

5.- LA PRUEBA TÉCNICA: consistente en fotografias dentro de un disco compacto las cuales se encuentran publicadas en los siguientes links:

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

1.- <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan>

2. <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel>
3. <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02BrP3FZhkFrsE2Z7s9L6owQbSigDW3GQQhvk4wDqxBempgT1ViRc45e9pz89osUk7I>
4. <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0VaV5aEQ3gF3dHDy4Ya7W8JDs2XJfuMzZqgL8uLTMYQuiRBh8ZT4zrFyfRrZTmDdfI>
5. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0Y1uvcPhVSFzPYwM4KrVbpgwZksmL9rN1z21Cp4mfVr3B8MU4r9RxZozndnqY4VPqI&id=100068122036893
6. <https://www.facebook.com/photo?fbid=720850936862301&set=pcb.720851110195617>
7. <https://www.facebook.com/photo?fbid=720850973528964&set=pcb.720851110195617>
8. <https://www.facebook.com/ikalsportss/posts/pfbid02CEst7KBKVqWmPfvqX18bfdNahLhZ4uKxgd67dWMNBb8E4DbswAMar3zn94Dzr2UI>
9. <https://www.facebook.com/photo?fbid=316809794715896&set=a.146253125104898>
10. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=307003079058254&set=pb.100092456923733.-2207520000&type=3>
11. <https://www.facebook.com/photo?fbid=707369288232340&set=a.113384517630823>
12. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=925228576279228&set=a.546961470772609>
13. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=925221356279950&set=a.546961470772609>
14. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=310007632091132&set=pcb.310009235424305>
15. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=310008905424338&set=pcb.310009235424305>
16. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=924036616398424&set=a.546961470772609>
17. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=924032589732160&set=a.546961470772609>
18. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=310850868673475&set=pcb.310855998672962>
19. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=320693064355922&set=pb.100092456923733.-2207520000&type=3>
20. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=320692857689276&set=pb.100092456923733.-2207520000&type=3>

21. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929592459176173&set=pcb.929593702509382>
22. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929592549176164&set=pcb.929593702509382>
23. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929592869176132&set=pcb.929593702509382>
24. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929593222509430&set=pcb.929593702509382>
25. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02PXUyCsRLJsGw1KEzyk3C4xbztbTDCmhRKbGoxiAobDk7nBxGGw5puuBMaLy6XmhFl&id=100063762834470
26. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932390592229693&set=pcb.932395965562489>
27. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932390838896335&set=pcb.932395965562489>
28. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932391155562970&set=pcb.932395965562489>
29. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932394478895971&set=pcb.932395965562489>
30. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932394562229296&set=pcb.932395965562489>
31. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=317276331364262&set=pcb.317278474697381>
32. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933892865412799&set=pcb.933893455412740>
33. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933893115412774&set=pcb.933893455412740>
34. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933892865412799&set=pcb.933893455412740>
35. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933893115412774&set=pcb.933893455412740>
36. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=938159221652830&set=pb.100063762834470.-2207520000>
37. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=935397285262357&set=pcb.935399418595477>
38. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=721203956871132&set=pcb.721207356870792>

39. <https://www.facebook.com/photo?fbid=721203913537803&set=pcb.721207356870792>
40. <https://www.facebook.com/photo?fbid=721204070204454&set=pcb.721207356870792>
41. <https://www.facebook.com/TIaltizapanMagicoadm/videos/1496714397856675>
42. <https://www.facebook.com/Andreg82/posts/pfbid025eyD1MEM9kaBmR9tj2avT6BLxBkUMutR6HBo3Qv76nkyAieTGCf8igzJxVCbVrePI>
43. <https://www.facebook.com/photo?fbid=910492861082346&set=pcb.910494421082190>
44. <https://www.facebook.com/photo?fbid=910492904415675&set=pcb.910494421082190>
45. <https://www.facebook.com/photo?fbid=910493107748988&set=pcb.910494421082190>
46. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=940982761370476&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>
47. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940982598037159&set=pb.100063762834470.-2207520000>
48. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940979241370828&set=pb.100063762834470.-2207520000>
49. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940979191370833&set=pb.100063762834470.-2207520000>
50. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=939140854888000&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>
51. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138564888229&set=pb.100063762834470.-2207520000>
52. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939137871554965&set=pb.100063762834470.-2207520000>
53. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939136741555078&set=pb.100063762834470.-2207520000>
54. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939137834888302&set=pb.100063762834470.-2207520000>
55. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=938881078247311&set=pb.100063762834470.-2207520000>
56. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940975514704534&set=pb.100063762834470.-2207520000>

57. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=939567098178709&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>
58. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=939416674860418&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>
59. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939136741555078&set=pcb.939140901554662>
60. <https://www.facebook.com/ikalsportss/posts/pfbid025fJEbC8mmyV9EsVSPymCYeULajCMuVnKnmYFgkKJ4Evc4NZpVrB71jS3b4ofxqaZl>
61. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid025Pgk52tD6KvkCd8N6ENNZG2iTDhy6SdxgC1aTsBaA5vSfE1QuVwsKJUfJj5fTpASl&id=100063762834470
62. <https://www.facebook.com/photo?fbid=951272413674844&set=pcb.951275570341195>
63. <https://www.facebook.com/photo?fbid=951272457008173&set=pcb.951275570341195>
64. <https://www.facebook.com/photo?fbid=951272497008169&set=pcb.951275570341195>
65. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=951272697008149&set=pcb.951275570341195>
66. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138518221567&set=pb.100063762834470.-2207520000>
67. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=935398108595608&set=pcb.935399418595477>
68. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933892905412795&set=pcb.933893455412740>
69. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=951273843674701&set=pcb.951275570341195>
70. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=935398068595612&set=pcb.935399418595477>
71. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933891275412958&set=pcb.933893455412740>
72. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939137871554965&set=pb.100063762834470.-2207520000>
73. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929593509176068&set=pcb.929593702509382>
74. <https://www.facebook.com/photo?fbid=720851090195619&set=pcb.720851110195617>

75.<https://www.facebook.com/photo?fbid=720851060195622&set=pcb.720851110195617>

76.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=933893258746093&set=pcb.933893455412740>

77.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138674888218&set=pb.100063762834470.-2207520000>

78.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138634888222&set=pb.100063762834470.-2207520000>

79.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=940981108037308&set=pb.100063762834470.-2207520000>

80.<https://www.facebook.com/photo?fbid=933186592150093&set=pcb.933186835483402>

81.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=933891582079594&set=pcb.933893455412740>

82.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=935397168595702&set=pcb.935399418595477>

83.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939140204888065&set=pb.100063762834470.-2207520000>

84.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138418221577&set=pb.100063762834470.-2207520000>

85.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138181554934&set=pb.100063762834470.-2207520000>

86.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939136961555056&set=pb.100063762834470.-2207520000>

87.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=307003019058260&set=pcb.307003409058221>

88.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=307003079058254&set=pcb.307003409058221>

89.<https://www.facebook.com/100063762834470/videos/1304421826895250>

90.<https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0XCqsBomXU7sCZP4q9YNceSob8kQzUPVW63kipr7oxvjHmqmyEKwtaFBEk9iq7ukRI>

91.https://www.facebook.com/groups/587313592496133?multi_permaLinks=1103193780908109&hoisted_section_header_type=recently_seen

92.<https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02r26dRAQ5ibNXKaKaLTb8WyScY5evpA8A9Znii7YfWaf7GCqP6nKh1p6aL1hZNzhWl>

93. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=934740495326865&set=pcb.934740821993499>

94. <https://www.facebook.com/photo?fbid=934740055326909&set=pcb.934740821993499>

96. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=350428008020741&set=pcb.1103569000870587>

97. <https://www.facebook.com/photo?fbid=350427988020743&set=pcb.1103569000870587>

98. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=350427991354076&set=pcb.1103569000870587>

99. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=350427974687411&set=pcb.1103569000870587>

101. <https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid0PyqCeTRptSAqiGwHvWVM3bA9TCDKh96dEK3k4ymhgkJ26gkuznvtNpiypCtG8CoGl>

Prueba que relaciono con todos los hechos de la presente queja.

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, realizó de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante el intercampañas y durante la campaña utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, lo cual le dá una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de en las publicaciones de la página oficial de ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata y en la personal de Facebook del C. Gabriel Moreno Bruno, presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos así como otras paginas afines a el candidato deunciado, existen publicaciones durante el año 2024 en donde puede hacerse constar de manera plena que están utilizando de manera dolosa y reiterada las iniciales del nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno "GMB" así como su nombre tal y como se utiliza en la campaña con una misma forma característica o tipográfica, no solo en las publicaciones, sino en las lonas impresas que se ocuparon en los eventos, y en las medallas que les dieron a

los finalistas en el evento de la final el día 21 de abril de 2024 en donde se entrega el premio de \$100,000 pesos 00/100 M. N. lo cual junto con los gastos del torneo debe contabilizarse a su tope de gastos de campaña.

6.- LA DOCUMENTAL PUBLICA: consistente en la Certificación que realice quien sea debidamente designado en funciones de Oficialía Electoral conforme al artículo 19 Numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización de las ligas siguientes: esta prueba relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente queja:

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

1.<https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan>

2.<https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel>

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que estos link pertenecen a las páginas Oficial del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata y a la personal del C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, respectivamente en donde realizan de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante el intercampañas y durante la campaña a través del torneo organizado por el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos denominado oficialmente "COPA TLALTIZAPAN 2024", utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, lo cual le da una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de en las publicaciones de la página oficial de Facebook del ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos y la pagina personal de Gabriel Moreno Bruno, Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos existen publicaciones durante el año 2024 en donde puede hacerse constar de manera plena que están utilizando de manera dolosa y reiterada las iniciales del nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno "GMB" con una misma forma característica o tipográfica, así como su nombre "GABRIEL MORENO BRUNO".

7.- **LA DOCUMENTAL PUBLICA** consistente en la Certificación que realice quien sea debidamente designado en funciones de Oficialía Electoral conforme al artículo 19 Numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización de las ligas siguientes: esta prueba relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente queja:

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

3.<https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid02BrP3FZhkFrsE2Z7s9L6owQbSigDW3GQQhvk4wDqxBempgT1ViRc45e9pz89osUk7l>

4.<https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0VaV5aEQ3gF3dHDy4Ya7W8JDs2XJfuMzZqqL8uLTMYQuiRBh8ZT4zrFyfRrZTmDdf>

5.https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0Y1uvcPhVSFzPYwM4KrVbpgwZksmL9rN1z21Cp4mfVr3B8MU4r9RxZozndnqY4VPqI&id=100068122036893

6.<https://www.facebook.com/photo?fbid=720850936862301&set=pcb.720851110195617>

7.<https://www.facebook.com/photo?fbid=720850973528964&set=pcb.720851110195617>

8.<https://www.facebook.com/ikalsportss/posts/pfbid02CEst7KBKVqWmPfvvgX18bfdNahLhZ4uKxgd67dWMNBb8E4DbswAMar3zn94Dzr2UI>

9.<https://www.facebook.com/photo?fbid=316809794715896&set=a.146253125104898>

13.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=925221356279950&set=a.546961470772609>

36.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=938159221652830&set=pb.100063762834470.-2207520000>

55.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=938881078247311&set=pb.100063762834470.-2207520000>

56.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=940975514704534&set=pb.100063762834470.-2207520000>

57.<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=939567098178709&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>

58.<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=939416674860418&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>

90. <https://www.facebook.com/MunicipiodeTlaltizapan/posts/pfbid0XCqsBomXU7sCZP4q9YNceSob8kQzUPVW63kipr7oxvjHmqmyEKwtaFBek9ia7ukRI>

63. <https://www.facebook.com/photo?fbid=951272457008173&set=pcb.951275570341195>

64. <https://www.facebook.com/photo?fbid=951272497008169&set=pcb.951275570341195>

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, realizó de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante el intercampañas y durante la campaña utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, a través del torneo organizado por el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos denominado oficialmente "COPA TLALTIZAPAN 2024", lo cual le dá una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de en las publicaciones de la página oficial de Facebook del ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos y la pagina personal de Gabriel Moreno Bruno, Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, así como otras páginas existen publicaciones en donde puede hacerse constar de manera plena que están utilizando de manera dolosa y reiterada las iniciales del nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno "GMB" con una misma forma característica o tipográfica que se denuncia en esta queja, así como su nombre "GABRIEL MORENO BRUNO" seguido de "PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" lo que violenta la equidad en la contienda al hacer actos anticipados de campaña, posicionamiento de imagen indebido, no respetar la suspensión de propaganda gubernamental, y el uso de recurso públicos con fines electorales, esto es así porque:

De los links 3 y 4 se demuestra plenamente que hay un torneo en curso el cual es organizado por el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, que comienza el día 21 de febrero del 2024 como esta en la convocatoria y tiene un premio importante, además se robustece con los links 36, 55, 56, 57, 58, 63 y 90 toda vez son publicaciones en dicha página oficial del rol de juegos en donde no desaprovechan

la oportunidad para colocar la propaganda "GMB" "GABRIEL MORENO BRUNO" seguido de "PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN".

Con los Links 5, 6,7,8, 9, 63 y 64, queda demostrado la asistencia de Gabriel Moreno Bruno, Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos a varios de los encuentros que se desarrollan durante el torneo, incluso en la inauguración cobra un penalty.

8.- LA DOCUMENTAL PUBLICA: consistente en la Certificación que realice quien sea debidamente designado en funciones de Oficialía Electoral conforme al artículo 19 Numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización de las ligas siguientes: esta prueba relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente queja:

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

11.<https://www.facebook.com/photo?fbid=707369288232340&set=a.113384517630823>

12.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=925228576279228&set=a.546961470772609>

14.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=310007632091132&set=pcb.310009235424305>

15.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=310008905424338&set=pcb.310009235424305>

16.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=924036616398424&set=a.546961470772609>

17.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=924032589732160&set=a.546961470772609>

18.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=310850868673475&set=pcb.310855998672962>

19.<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=320693064355922&set=pb.100092456923733.-2207520000&type=3>

20.<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=320692857689276&set=pb.100092456923733.-2207520000&type=3>

21.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=929592459176173&set=pcb.929593702509382>

22.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=929592549176164&set=pcb.929593702509382>

23. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929592869176132&set=pcb.929593702509382>
24. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=929593222509430&set=pcb.929593702509382>
25. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02PXUyCsRLJsGw1KEzyk3C4xbztbTDCmhRKbGoxiAobDk7nBxGGw5puuBMaLy6XmhFI&id=100063762834470
26. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932390592229693&set=pcb.932395965562489>
27. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932390838896335&set=pcb.932395965562489>
28. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932391155562970&set=pcb.932395965562489>
29. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932394478895971&set=pcb.932395965562489>
30. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=932394562229296&set=pcb.932395965562489>
31. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=317276331364262&set=pcb.317278474697381>
32. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933892865412799&set=pcb.933893455412740>
33. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933893115412774&set=pcb.933893455412740>
34. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933892865412799&set=pcb.933893455412740>
35. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933893115412774&set=pcb.933893455412740>
37. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=935397285262357&set=pcb.935399418595477>
38. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=721203956871132&set=pcb.721207356870792>
39. <https://www.facebook.com/photo?fbid=721203913537803&set=pcb.721207356870792>
40. <https://www.facebook.com/photo?fbid=721204070204454&set=pcb.721207356870792>
42. <https://www.facebook.com/Andreg82/posts/pfbid025evD1MEM9kaBmR9tj2avT6BLxBkUMutR6HBo3Qv76nkyAjeTGCf8igzJxVCbVrePI>

43. <https://www.facebook.com/photo?fbid=910492861082346&set=pcb.910494421082190>
44. <https://www.facebook.com/photo?fbid=910492904415675&set=pcb.910494421082190>
45. <https://www.facebook.com/photo?fbid=910493107748988&set=pcb.910494421082190>
46. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=940982761370476&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>
47. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940982598037159&set=pb.100063762834470.-2207520000>
48. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940979241370828&set=pb.100063762834470.-2207520000>
49. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=940979191370833&set=pb.100063762834470.-2207520000>
50. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=939140854888000&set=pb.100063762834470.-2207520000&type=3>
51. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138564888229&set=pb.100063762834470.-2207520000>
52. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939137871554965&set=pb.100063762834470.-2207520000>
53. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939136741555078&set=pb.100063762834470.-2207520000>
54. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939137834888302&set=pb.100063762834470.-2207520000>
59. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939136741555078&set=pcb.939140901554662>
60. <https://www.facebook.com/ikalsportss/posts/pfbid025fJEbC8mmyV9EsVSPymCYeULajCMuVnKnmYFggkJ4Evc4NZpVrB71jS3b4ofxqaZl>
61. https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid025Pqk52tD6KVkCd8N6ENNZG2jTDhy6SdxgC1aTsBaA5vSfE1QuVwsKJUfJj5fTpASI&id=100063762834470
62. <https://www.facebook.com/photo?fbid=951272413674844&set=pcb.951275570341195>
65. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=951272697008149&set=pcb.951275570341195>

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, realizó de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante el intercampañas y durante la campaña utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, a través del torneo organizado por el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos denominado oficialmente "COPA TLALTIZAPAN 2024", lo cual le dá una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de en las publicaciones de la página oficial de Facebook del ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos y la pagina personal de Gabriel Moreno Bruno, Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, así como otras páginas existen publicaciones en donde puede hacerse constar de manera plena que están utilizando de manera dolosa y reiterada las iniciales del nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno "GMB" con una misma forma característica o tipográfica que se denuncia en esta queja, así como su nombre "GABRIEL MORENO BRUNO" seguido de "PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" lo que violenta la equidad en la contienda al hacer actos anticipados de campaña, posicionamiento de imagen indebido, no respetar la suspensión de propaganda gubernamental, y el uso de recurso públicos con fines electorales, esto es así porque:

De los links 11 al 40 y del link 42 al 62 y link 65 se prueba plenamente que la gran mayoría de los equipos que participan el este torneo cuentan en sus playeras con la leyenda "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN". Es claro que alguien otorgó esas playeras a los equipos. La autoridad electoral debe investigar ¿De dónde salieron los recursos para comprar las playeras? Sería muy iluso pensar que todos compraron las playeras por su propia cuenta y le imprimieron el mismo logo con el mismo tipo de letra y mismo eslogan publicitario.

9.- LA DOCUMENTAL PUBLICA: consistente en la Certificación que realice quien sea debidamente designado en funciones de Oficialía Electoral conforme al artículo

19 Numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización de las ligas siguientes: esta prueba relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente queja:

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

66.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138518221567&set=pb.100063762834470.-2207520000>

67.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=935398108595608&set=pcb.935399418595477>

68.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=933892905412795&set=pcb.933893455412740>

69.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=951273843674701&set=pcb.951275570341195>

70.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=935398068595612&set=pcb.935399418595477>

71.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=933891275412958&set=pcb.933893455412740>

72.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939137871554965&set=pb.100063762834470.-2207520000>

73.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=929593509176068&set=pcb.929593702509382>

74.<https://www.facebook.com/photo?fbid=720851090195619&set=pcb.720851110195617>

75.<https://www.facebook.com/photo?fbid=720851060195622&set=pcb.720851110195617>

76.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=933893258746093&set=pcb.933893455412740>

77.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138674888218&set=pb.100063762834470.-2207520000>

78.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138634888222&set=pb.100063762834470.-2207520000>

79.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=940981108037308&set=pb.100063762834470.-2207520000>

80.<https://www.facebook.com/photo?fbid=933186592150093&set=pcb.933186835483402>

81. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=933891582079594&set=pcb.933893455412740>

82. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=935397168595702&set=pcb.935399418595477>

10. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=307003079058254&set=pb.100092456923733.-2207520000&type=3>

83. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939140204888065&set=pb.100063762834470.-2207520000>

84. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138418221577&set=pb.100063762834470.-2207520000>

85. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939138181554934&set=pb.100063762834470.-2207520000>

86. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=939136961555056&set=pb.100063762834470.-2207520000>

87. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=307003019058260&set=pcb.307003409058221>

88. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=307003079058254&set=pcb.307003409058221>

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, realizó de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante el intercampañas y durante la campaña utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, a través del torneo organizado por el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos denominado oficialmente "COPA TLALTIZAPAN 2024", lo cual le dá una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de en las publicaciones de la página oficial de Facebook del ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos y la pagina personal de Gabriel Moreno Bruno, Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, así como otras páginas existen publicaciones en donde puede hacerse constar de manera

plena que están utilizando de manera dolosa y reiterada las iniciales del nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno "GMB" con una misma forma característica o tipográfica que se denuncia en esta queja, así como su nombre "GABRIEL MORENO BRUNO" seguido de "PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" lo que violenta la equidad en la contienda al hacer actos anticipados de campaña, posicionamiento de imagen indebido, no respetar la suspensión de propaganda gubernamental, y el uso de recursos públicos con fines electorales, esto es así porque:

De los links 66 al 69 se prueba plenamente que equipa el inmueble con una lona blanca que tiene el logo oficial que ocupa el ayuntamiento de esta administración, la cual dice "TLALTIZAPAN GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR 2022 2024" Es claro que alguien coloca esas lonas en cada partido como parte de una estrategia política para posicionar al hoy candidato ante el electorado. Esta lona tienen el logo oficial y la autoridad municipal asiste a los encuentros, si no lo autorizara deberia retirarla, mas no es asi porque las pruebas acreditan que es la autoridad o algún simpatizante que las coloca con la aprobación o consentimiento de la autoridad municipal. La autoridad electoral debe investigar ¿De dónde salieron los recursos para comprar esas lonas?

De los links 70 al 76 se prueba plenamente que equipa el inmueble una lona roja que dice en la parte superior "TLALTIZAPAN DE ZAPATA PUEBLO MAGICO" "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" "TLALTIZAPAN GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR 2022 2024" en el centro dice "COPA TLALTIZAPÁN 2024". Es claro que alguien coloca esas lonas en cada partido como parte de una estrategia política para posicionar al hoy candidato ante el electorado. La autoridad electoral debe investigar ¿De dónde salieron los recursos para comprar esas lonas?

De los links 77 al 82 se prueba plenamente que se equipa el inmueble con una lona blanca con un balón en medio que dice en la parte superior "COPA GMB". Es claro que alguien coloca esas lonas en cada partido como parte de una estrategia política para posicionar al hoy candidato ante el electorado. La autoridad electoral debe investigar ¿De dónde salieron los recursos para comprar esas lonas?

De los links 83 al 88 se prueba plenamente que se equipa el inmueble con dos lonas blancas que dicen "GMB GABRIEL MORENO BRUNO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN". Es claro que alguien coloca esas lonas en cada partido como parte de una estrategia política para posicionar al hoy candidato ante el electorado. La autoridad electoral debe investigar ¿De dónde salieron los recursos para comprar esas lonas?

10.- LA DOCUMENTAL PUBLICA: consistente en la Certificación que realice quien sea debidamente designado en funciones de Oficialía Electoral conforme al artículo 19 Numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización de las ligas siguientes: esta prueba relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente queja:

Solicito que al momento de ingresar al link si no se ingresa con una cuenta abierta, aparecerá una página que dice "ver más en Facebook" favor de pinchar en la X que aparece para ver verdaderamente el link y poder certificar.

91.https://www.facebook.com/groups/587313592496133?multi_permaLinks=1103193780908109&hoisted_section_header_type=recently_seen

92.<https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid02r26dRAQ5ibNXKaKaLTb8WyScY5evpA8A9Znii7YfWaf7GCqP6nKh1p6aL1hZNzhWl>

93.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=934740495326865&set=pcb.934740821993499>

94.<https://www.facebook.com/photo?fbid=934740055326909&set=pcb.934740821993499>

96.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=350428008020741&set=pcb.1103569000870587>

97.<https://www.facebook.com/photo?fbid=350427988020743&set=pcb.1103569000870587>

98.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=350427991354076&set=pcb.1103569000870587>

99.<https://www.facebook.com/photo/?fbid=350427974687411&set=pcb.1103569000870587>

101.<https://www.facebook.com/MorenoBrunoGabriel/posts/pfbid0PyqCeTRptSAqiGwHvWM3bA9TCdKh96dEK3k4ymhgkJ26gkuznvtNpiiyCtG8CoGl>

1.- HECHO O HECHOS QUE SE TRATA DE ACREDITAR:

El hecho plenamente cierto de que el C. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, estuvo presente el día 21 de abril del 2024 a las 11:15 A. M. en la cancha del Cerrito mejor conocida como unidad deportiva el Cerrito de Tlaltizapán de Zapata Morenos en donde realizó de manera continua y reiterada promoción gubernamental personalizada con fines electorales, durante la campaña utilizando recursos públicos para posicionar su imagen y nombre en el electorado del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, a través

del torneo organizado por el Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos denominado oficialmente "COPA TLALTIZAPAN 2024", entregando medallas que llevan sus iniciales, playeras de los equipos llevan sus nombre e iniciales, existe publicidad de su campaña en gorras y playeras, así como hace entrega del premio en efectivo por la cantidad de \$100, 000 pesos 00/100 M. N. lo cual le dá una ventaja indebida al momento de competir por la reelección, contraviniendo con ello los principios de legalidad y equidad en la contienda, por lo cual deben contabilizarse dichos gastos del torneo.

2.- RAZONES POR LAS QUE SE ESTIMA QUE DEMOSTRARÁN LAS AFIRMACIONES VERTIDAS:

Las razones por la que considero que esta prueba demostrará mis afirmaciones, es precisamente el hecho de en estas publicaciones en donde puede hacerse constar de manera plena que se realizaron de manera dolosa actos de campaña, utilizando el nombre del presidente municipal Gabriel Moreno Bruno "GMB" con una misma forma característica o tipográfica que se ha denunciado en quejas ante el IMPEPAC, así como su nombre "GABRIEL MORENO BRUNO" seguido de "PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN" lo que violenta la equidad en la contienda al haber realizado actos anticipados de campaña, posicionamiento de imagen indebido, no respetar la suspensión de propaganda gubernamental, y el uso de recurso públicos con fines electorales, y entregando medallas con sus iniciales de manera personal, y no se sabe en que carácter acude, con la publicidad en las playeras y los cercanos con gorras y playeras de su campaña y la publicación de que estuvo ese mismo día en San Rafael. La autoridad electoral debe investigar ¿De dónde salieron los recursos para ese torneo?

11.- PRUEBA TECNICA: La información contable que obre en la Agenda Pública y en el Sistema Integral de Fiscalización ambas del Instituto Nacional Electoral, reportada por el candidato denunciado. Prueba que relaciono con todos los hechos de la presente queja.

12.- DOCUMENTAL: Consistente en las polizas o contratos que aporte el sujeto denunciado o las empresas relacionadas. Prueba que relaciono con todos los hechos de la presente queja.

13.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Consistente en todas y cada una de las actuaciones practicadas dentro de la presente denuncia en lo que beneficie a los intereses de la parte que represento. La cual relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en este escrito

14.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA: consistente en todo lo que esta autoridad pueda deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses de la parte que represento. La cual relaciono con todos y cada uno de los hechos contenidos en este escrito.

VIII. EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA LA PERSONA DENUNCIANTE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

No aplica toda vez que es por propio derecho como ciudadana del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

IX. RELACIONAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS QUE OFREZCA CON CADA UNO DE LOS HECHOS NARRADOS EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA.

Han quedado relacionadas todas y cada una en el capítulo de pruebas, más sin embargo se reproducen aquí:

X. ADJUNTAR, PREFERENTEMENTE EN MEDIO MAGNÉTICO, EL DOCUMENTO DE QUEJA Y PRUEBAS ESCANEADAS EN FORMATO WORD.

Se anexa un cd ROM con el escrito de queja y las pruebas escaneadas.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO;

A USTED C. VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MORELOS, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ATENTAMENTE SOLICITO:

Primero.- Tenerme por presente en los términos de este escrito, interponiendo queja por violaciones en materia de fiscalización en contra del ciudadano **C. GABRIEL MORENO BRUNO** sus siglas **PT. Coalición "SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS"** integrada por los partidos políticos **Movimiento de regeneración nacional, Movimiento Alternativa Social, Partido Encuentro Solidario y Nueva Alianza** por sus siglas **morena, MAS, PES y NA** respectivamente en su modalidad de reelección.

Segundo.- A través de su conducto turnar la presente queja a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para su trámite y resolución.

**PROTESTO CONFORME A DERECHO
CUERNAVACA, MORELOS, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**


C. JARED ORTIZ CORNELIO



